

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Alberto Catalán Bastida

Año II Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 31

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL LUNES 09 DE DICIEMBRE DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 09

ORDEN DEL DÍA Pág. 09

ACTAS

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve Pág. 16

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve Pág. 22

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo Junio-Julio-Agosto 2019 Pág. 29

- Oficio signado por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, integrante de la Sexagésima segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por medio del cual remite su Informe de Actividades Legislativas del periodo comprendido del 1° de Septiembre del 2018 al 1° de Septiembre del 2019 Pág. 29

- Oficio suscrito por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el que remite el informe anual de actividades correspondiente al periodo de Octubre del 2018 a Octubre del 2019 Pág. 29

INICIATIVAS

- De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 29

- De decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del

<p>Estado de Guerrero Número 248. suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 34</p>	<p>para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1002</p>
<p>- De decreto por el que se derogan la fracción XXXV del artículo 16 y el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 39</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.131</p>
<p>PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.2863</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.2659</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copalillo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.241</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alpoyecá, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág. 852</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1867</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág. 60</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copala, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1112</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág. 909</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de ingresos para el Municipio de Cualác, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.323</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1800</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) pág.762</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Azoyú, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.2774</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.2971</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, Guerrero,</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Florencio Villarreal,</p>

Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1203	para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1561
- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1283	- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3369
- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1727	- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.2127
- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Igualapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.2575	- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mochitlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3070
- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1918	- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.680
- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1977	- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tetipac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.403
- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.2065	- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda). Pág.2490
- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1362	- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.505
- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1463	- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Talixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.2225
- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero,	- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de ingresos para el Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para

<p>el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3174</p>	
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3291</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.4030</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochihuehuatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.596</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3534</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.2309</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3970</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.1645</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3599</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zitlala, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.2392</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3811</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3599</p>	
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3519</p>	

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3860

inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3841
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3633

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3903
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3890

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.4042
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3983

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3651
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3552
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General

- | | |
|---|--|
| <p>Canuto A. Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3791</p> | <p>servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.4099</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtílán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3568</p> | <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.4115</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.4056</p> | <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3776</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.4068</p> | <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3753</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.4083</p> | <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3678</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que</p> | <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios</p> |

- | | |
|--|---|
| <p>de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3455</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3697</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3473</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3917</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3489</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se</p> | <p>aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Talchapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3934</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Talixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3997</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3714</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3732</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3958</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se</p> |
|--|---|

- aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.4015
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3584
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda) Pág.3501
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, y la fracción IX al artículo 33 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo) Pág. 41
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág. 43
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág. 44
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley que Establece las Bases para el Procedimiento al que Deberá Ajustarse la Inscripción de los Sub- Urbanos y Rústicos en el Registro Público de la Propiedad. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág. 46
- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suastegui, por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto, en el ámbito de colaboración entre los poderes, al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno y al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a crear mecanismos de solución para atender la Problemática Agraria en el Estado de Guerrero Pág. 55
- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que establezca los mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades municipales para la aplicación de sanciones a todos aquellos establecimientos comerciales que en violación a la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y

Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, cobre durante las dos primeras horas por el uso de estacionamientos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 47**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, hace un atento exhorto a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial de esta Entidad Federativa, a efecto que de manera coordinada con esta Soberanía, se instalen mesas de trabajo y designen enlaces para realizar el análisis referente al traslado de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial, así como la creación del Centro de Conciliación de Justicia Laboral. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 51**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 59**

**Presidencia
Diputado Alberto Catalán Bastida**

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe el número de diputadas y diputados que ya registraron su asistencia, mediante el Sistema Electrónico.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 23 mediante Sistema Electrónico y vía Secretaría 2 diputados Ayala Rodríguez Cervando, Héctor Apreza Patrón, haciendo un total de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

Martínez Núñez Arturo, Ocampo Arcos Héctor, Salgado Parra Jorge, Cabada Arias Marco Antonio, Valencia Cardona Erika, Pérez Galena Adalid, Tito Arroyo Aristóteles, García Guillén Mariana Itallitzin, Huicochea Vázquez Heriberto, platero Avilés Teófila, Cruz López Carlos, Catalán Bastida Alberto, Guadalupe

González Suástegui, Quiñonez Cortés Manuel, Mosso Hernández Leticia, Monzón García Eunice, García Silva Perla Xóchitl, Hilario Mendoza Nilsan, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, López Sugía Arturo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Alvarado González Aracely Alhelí, Villanueva Vega J. Jesús. (Vía Sistema Electrónico)

Apreza Patrón Héctor y Ayala Rodríguez Cervando. (Vía Secretaría)

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita se informe si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia favor de hacerlo antes de declarar cerrado el registro de asistencias, mediante el Sistema Electrónico, para tal efecto se otorgaran 30 minutos.

Asimismo esta Presidencia informa que si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, mediante el Sistema Electrónico y desea hacerlo a través de la Secretaría de la Mesa Directiva, puede realizarlo en este momento.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Samantha Arroyo Salgado, Celeste Mora Eguiluz, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y los diputados Robell Uriostegui Patiño, Olaguer Hernández Flores y Luis Enrique Ríos Saucedo y para llegar tarde Fabiola Rafael Dirccio, Bernardo Ortega Jiménez y Celestino Cesáreo Guzmán

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 25 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 47 minutos del día Lunes 09 de Diciembre de 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al mismo.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

b) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo Junio-Julio-Agosto 2019.

II. Oficio signado por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, integrante de la Sexagésima segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por medio del cual remite su Informe de Actividades Legislativas del periodo comprendido del 1° de Septiembre del 2018 al 1° de Septiembre del 2019.

III. Oficio suscrito por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el que remite el informe anual de actividades correspondiente al periodo de Octubre del 2018 a Octubre del 2019.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adicionan los Artículos 36 bis y 36 bis 1, a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500. Suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se derogan la fracción XXXV del artículo 16 y el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto: Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alpoyecá, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Azoyú, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José

María Izazaga, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copalillo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copala, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de ingresos para el Municipio de Cualác, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

n) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

o) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

p) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

q) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

r) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

s) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Igualapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

t) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

u) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de

Cuahtémoc, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

v) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

w) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

x) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

y) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

z) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

aa) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

bb) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mochitlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

cc) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

dd) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tetipac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ee) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ff) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

gg) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

hh) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de ingresos para el Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ii) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

jj) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

kk) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ll) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

mm) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zitlala, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

nn) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

oo) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

pp) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

qq) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

rr) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ss) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

tt) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

uu) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

vv) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ww) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

xx) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores

Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

yy) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

zz) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

aaa) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

bbb) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ccc) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ddd) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

eee) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores

Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

fff) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ggg) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

hhh) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

iii) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

jjj) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

kkk) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

lll) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores

Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

mmm) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

nnn) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ooo) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ppp) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

qqq) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

rrr) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

sss) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores

Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

ttt) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

uuu) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que Servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

vvv) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

www) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

xxx) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

yyy) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

zzz) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores

Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2020. (Comisión de Hacienda).

aaaa) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, y la fracción IX al artículo 33 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).

bbbb) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

cccc) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

dddd) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley que Establece las Bases para el Procedimiento al que Deberá Ajustarse la Inscripción de los Sub- Urbanos y Rústicos en el Registro Público de la Propiedad. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

eeee) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suastegui, por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto, en el ámbito de colaboración entre los poderes, al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno y al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a crear mecanismos de solución para atender la Problemática Agraria en el Estado de Guerrero.

ffff) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno

de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que establezca los mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades municipales para la aplicación de sanciones a todos aquellos establecimientos comerciales que en violación a la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, cobre durante las dos primeras horas por el uso de estacionamientos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

gggg) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, hace un atento exhorto a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial de esta Entidad Federativa, a efecto que de manera coordinada con esta Soberanía, se instalen mesas de trabajo y designen enlaces para realizar el análisis referente al traslado de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial, así como la creación del Centro de Conciliación de Justicia Laboral. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto: Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 09 de diciembre de 2019.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de diputadas y diputados, haciendo un total de 29 de diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

Helguera Jiménez Antonio, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Muñoz Parra María Verónica. (Vía sistema electrónico)

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día en referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas incisos “a” y “b” en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de lectura de las actas de las sesiones celebradas el día martes 19 y jueves 21 de noviembre de 2019, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE, AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día martes diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informará cuantas diputadas y diputados registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico; para tal efecto, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, procedió a verificar el registro de asistencia de las diputadas y diputados: Uriostegui Patiño Robell, Arroyo Salgado Samantha, Armenta Piza Blanca Celene, Cruz López Carlos, Mosso Hernández Leticia, López Sugia Arturo, Pérez Galeana Adalid, Flores Majul Omar Jalil, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Ríos Saucedo Luis Enrique, Platero Avilés Teófila, Huicochea Vázquez Heriberto, Ocampo Arcos Héctor, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Parra Jorge, Hernández Flores Olaguer, Quiñónez Cortés Manuel, González Suástegui Guadalupe, Monzón García Eunice, Alvarado González Aracely Alheli, Hilario Mendoza Nilsan, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Martínez Ríos Perla Edith, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Muñoz Parra María Verónica, Salgado Guzmán Servando De Jesús.- A continuación, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informó a la Presidencia que se registraron vía sistema electrónico veintisiete asistencias y vía secretaría los diputados Apreza Patrón Héctor y Ayala Rodríguez Cervando. Haciendo un total de veintinueve asistencias.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta

de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que solicitaron permiso para faltar las diputadas Celeste Mora Eguiluz, Perla Xóchitl García Silva y los diputados Aristóteles Tito Arroyo, Bernardo Ortega Jiménez y para llegar tarde la diputada Erika Valencia Cardona.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** **a)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cinco de noviembre del año dos mil diecinueve. **b)** Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves siete de noviembre del año dos mil diecinueve. **c)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves siete de noviembre del año dos mil diecinueve. **Segundo.- “Comunicados”:** **a)** Oficio suscrito por diversos diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con el que informan de la designación de su coordinador. **b)** Oficio signado por la diputada Perla Xóchitl García Silva, con el que comunica el retiro de su firma del documento entregado en la Presidencia de la Mesa Directiva el día 15 del mes y año en curso. **c)** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el senador Salomón Jara Cruz, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de

Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que comunica que en sesión de fecha 07 de noviembre del año en curso, el Pleno del Senado de la República, eligió a la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, como presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por un periodo de cinco años que comprenderá del 16 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2024. **II.** Oficio suscrito por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite su primer informe de actividades legislativas. **III.** Oficio signado por la diputada Celeste Mora Eguiluz, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su primer informe de actividades legislativas. **IV.** Oficio suscrito por el licenciado José Alberto Sánchez Castañeda, secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual comunica que en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre del año en curso, fue nombrado secretario de Servicios Legislativos del Congreso mencionado. **V.** Oficio signado por los ciudadanos Wilberth Sait García Trujillo y Gladis Eneyda Genchi Reachi, presidente y síndica procuradora, respectivamente, del honorable ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con el que solicitan autorización de una partida presupuestal especial por la cantidad de \$6,760,634.42 (seis millones setecientos sesenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos 42/100 M.N.), para cubrir el pago de la sentencia condenatoria emitida en el expediente administrativo número TCA/SRO/148/2012. **VI.** Oficio suscrito por el licenciado Pablo González Martínez, secretario general del honorable ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, con el cual solicita a este Órgano Legislativo, resuelva lo procedente en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en relación a las ausencias de la regidora Marlén Santiago Bautista y solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Violeta Campos Sánchez, como regidora suplente. **VII.** Oficio signado por el profesor Hugo Zeferino Mejía, regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio del cual solicita ante esta soberanía tenga a bien reconsiderar su resolución del juicio en contra emitido mediante el decreto número 242, para desempeñar las funciones edilicias y docentes. **VIII.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno; de los Honorables Congresos de los Estados de Guanajuato, Hidalgo y Tamaulipas, respectivamente; Tribunal Superior de Justicia y del honorable ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados

por esta Soberanía. **Tercero.- “Correspondencia”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito signado por el ciudadano Santos Zavala Hernández, delegado municipal de la colonia Guacamaya, anexo de Buena Vista, perteneciente al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicita a este Órgano Legislativo se realicen los trámites necesarios para efecto de que la colonia Guacamaya, anexo de Buena Vista sea considerada oficialmente como parte de dicho municipio. **Cuarto.- “Iniciativas”:** a) De decreto por el que se reforma la fracción III y el contenido del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De Ley de Austeridad para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto en materia municipal por el que se reforma la fracción XVIII (sic) y se adiciona la fracción XXIX del artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 58; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 y una fracción IX al artículo 58 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. f) De decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, número 487. Suscrita por el diputado Arturo López Sugia. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.-“Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología). b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes formula un exhorto a los titulares del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) y al del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) para que a su vez instruyan a los encargados de dichas instituciones en el Estado de Guerrero; para atender y brindar la

información respecto a demandas e inconformidades presentadas por sus acreditados en todo el Estado, respecto al proceso de los cobros excesivos y de aquellos casos que ya concluyeron sus pagos y aun no se encuentran reflejados en el sistema de cada institución y presentar ante este Congreso un informe detallado del estado que guardan dichos asuntos, así como las medidas que se tomaron para la solución de este conflicto que presentan los ciudadanos que cuentan con un crédito hipotecario con el INFONAVIT o el FOVISSSTE. (Comisión de Vivienda). **Sexto.-“Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, a continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, informará cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, informó que se registraron vía sistema electrónico ocho asistencias de las diputadas y diputados: Sánchez Esquivel Alfredo, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Pacheco Salas Ossiel, Martínez Núñez Arturo, Cabada Arias Marco Antonio, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, Castillo Peña Ricardo.- Haciendo un total de treinta y siete asistencias.- Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que a solicitud del diputado promovente el inciso b) del punto número cuatro del proyecto de Orden del Día se reprograma, asimismo, el inciso a) del punto número cinco del proyecto de Orden del Día a solicitud del diputado promovente, consecuentemente instruyó a la secretaría hacer los ajustes correspondientes.- Quedando de la siguiente manera: **Primero.- “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cinco de noviembre del año dos mil diecinueve. b) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves siete de noviembre del año dos mil diecinueve. c) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves siete de noviembre del año dos mil diecinueve. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por diversos diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con el que informan de la designación de su coordinador. b) Oficio signado por la diputada Perla Xóchitl García

Silva, con el que comunica el retiro de su firma del documento entregado en la Presidencia de la Mesa Directiva el día 15 del mes y año en curso. **c)** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el senador Salomón Jara Cruz, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que comunica que en sesión de fecha 07 de noviembre del año en curso, el Pleno del Senado de la República, eligió a la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, como presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por un periodo de cinco años que comprenderá del 16 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2024. **II.** Oficio suscrito por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite su primer informe de actividades legislativas. **III.** Oficio signado por la diputada Celeste Mora Eguiluz, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su primer informe de actividades legislativas. **IV.** Oficio suscrito por el licenciado José Alberto Sánchez Castañeda, secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual comunica que en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre del año en curso, fue nombrado secretario de Servicios Legislativos del Congreso mencionado. **V.** Oficio signado por los ciudadanos Wilberth Sait García Trujillo y Gladis Eneyda Genchi Reachi, presidente y síndica procuradora, respectivamente, del honorable ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con el que solicitan autorización de una partida presupuestal especial por la cantidad de \$6,760,634.42 (seis millones setecientos sesenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos 42/100 M.N.), para cubrir el pago de la sentencia condenatoria emitida en el expediente administrativo número TCA/SRO/148/2012. **VI.** Oficio suscrito por el licenciado Pablo González Martínez, secretario general del honorable ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, con el cual solicita a este Órgano Legislativo, resuelva lo procedente en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en relación a las ausencias de la regidora Marlén Santiago Bautista y solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Violeta Campos Sánchez, como regidora suplente. **VII.** Oficio signado por el profesor Hugo Zeferino Mejía, regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio del cual solicita ante esta soberanía tenga a bien reconsiderar su resolución del juicio en contra emitido mediante el

decreto número 242, para desempeñar las funciones edilicias y docentes. **VIII.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno; de los Honorables Congresos de los Estados de Guanajuato, Hidalgo y Tamaulipas, respectivamente; Tribunal Superior de Justicia y del honorable ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía. **Tercero.- “Correspondencia”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito signado por el ciudadano Santos Zavala Hernández, delegado municipal de la colonia Guacamaya, anexo de Buena Vista, perteneciente al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicita a este Órgano Legislativo se realicen los trámites necesarios para efecto de que la colonia Guacamaya, anexo de Buena Vista sea considerada oficialmente como parte de dicho municipio. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforma la fracción III y el contenido del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto en materia municipal por el que se reforma la fracción XVIII (sic) y se adiciona la fracción XXIX del artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 58; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 y una fracción IX al artículo 58 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, número 487. Suscrita por el diputado Arturo López Sugía. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.-“Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes formula un exhorto a los titulares del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) y al del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) para que a su vez instruyan a los

encargados de dichas instituciones en el Estado de Guerrero; para atender y brindar la información respecto a demandas e inconformidades presentadas por sus acreditados en todo el Estado, respecto al proceso de los cobros excesivos y de aquellos casos que ya concluyeron sus pagos y aun no se encuentran reflejados en el sistema de cada institución y presentar ante este Congreso un informe detallado del estado que guardan dichos asuntos, así como las medidas que se tomaron para la solución de este conflicto que presentan los ciudadanos que cuentan con un crédito hipotecario con el INFONAVIT o el FOVISSSTE. (Comisión de Vivienda). **Sexto.- “Clausura”:** a) De la sesión. Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia; resultando aprobada por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-**En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** incisos a), b) y c): El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Plenaria la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes cinco y jueves siete de noviembre del dos mil diecinueve, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por mayoría de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, la aprobación el contenido de las actas en mención, resultando aprobadas por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada García Guillén Mariana Itallitzin y del diputado Reyes Sandoval Moisés.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, dar lectura al oficio suscrito por diversos diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con el que informan de la designación de su coordinador.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por la diputada Perla Xóchitl García Silva, con el que comunica el retiro de su firma del documento entregado en la Presidencia de la Mesa Directiva el día 15 del mes y año en curso. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que se tomó conocimiento de los oficios enlistados en los incisos a) y b), respectivamente,

asimismo, instruyó la devolución del oficio suscrito por diputados del Grupo Parlamentario de Morena, para que resuelvan conforme a sus normas internas.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el senador Salomón Jara Cruz, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que comunica que en sesión de fecha 07 de noviembre del año en curso, el Pleno del Senado de la República, eligió a la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, como presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por un periodo de cinco años que comprenderá del 16 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2024. **II.** Oficio suscrito por la diputada Blanca Celene Armenta Piza, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite su primer informe de actividades legislativas. **III.** Oficio signado por la diputada Celeste Mora Eguiluz, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su primer informe de actividades legislativas. **IV.** Oficio suscrito por el licenciado José Alberto Sánchez Castañeda, secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual comunica que en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre del año en curso, fue nombrado secretario de Servicios Legislativos del Congreso mencionado. **V.** Oficio signado por los ciudadanos Wilberth Sait García Trujillo y Gladis Eneyda Genchi Reachi, presidente y síndica procuradora, respectivamente, del honorable ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con el que solicitan autorización de una partida presupuestal especial por la cantidad de \$6,760,634.42 (seis millones setecientos sesenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos 42/100 M.N.), para cubrir el pago de la sentencia condenatoria emitida en el expediente administrativo número TCA/SRO/148/2012. **VI.** Oficio suscrito por el licenciado Pablo González Martínez, secretario general del honorable ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, con el cual solicita a este Órgano Legislativo, resuelva lo procedente en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en relación a las ausencias de la regidora Marlén Santiago Bautista y solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Violeta Campos Sánchez, como regidora suplente. **VII.** Oficio signado por el profesor Hugo Zeferino Mejía, regidor del honorable ayuntamiento del

municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio del cual solicita ante esta soberanía tenga a bien reconsiderar su resolución del juicio en contra emitido mediante el decreto número 242, para desempeñar las funciones edilicias y docentes. **VIII.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno; de los Honorables Congresos de los Estados de Guanajuato, Hidalgo y Tamaulipas, respectivamente; Tribunal Superior de Justicia y del honorable ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Valencia Cardona Erika.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y IV.** Se tomó conocimiento para los efectos conducentes. **Apartados II y III.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado V.** Turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VI.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.- **Apartado VII.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VIII.** Se tomó nota y se remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Villanueva Vega J. Jesús.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito signado por el ciudadano Santos Zavala Hernández, delegado municipal de la colonia Guacamaya, anexo de Buena Vista, perteneciente al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicita a este Órgano Legislativo se realicen los trámites necesarios para efecto de que la colonia Guacamaya, anexo de Buena Vista sea considerada oficialmente como parte de dicho municipio. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Hernández Martínez Norma Otilia.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al

diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción III y el contenido del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró cerrado el registró de asistencia mediante el sistema electrónico.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto en materia municipal por el que se reforma la fracción XVIII (sic) y se adiciona la fracción XXIX del artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 58; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 y una fracción IX al artículo 58 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Turismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida,

concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugia, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, número 487. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes formula un exhorto a los titulares del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) para que a su vez instruyan a los encargados de dichas instituciones en el Estado de Guerrero; para atender y brindar la información respecto a demandas e inconformidades presentadas por sus acreditados en todo el Estado, respecto al proceso de los cobros excesivos y de aquellos casos que ya concluyeron sus pagos y aun no se encuentran reflejados en el sistema de cada institución y presentar ante este Congreso un informe detallado del estado que guardan dichos asuntos, así como las medidas que se tomaron para la solución de este conflicto que presentan los ciudadanos que cuentan con un crédito hipotecario con el INFONAVIT o el FOVISSSTE. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- Enseguida, desde su curul, el diputado Antonio Helguera Jiménez, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva el uso de la palabra para intervenir sobre la problemática de seguridad en el municipio de Zirándaro, Guerrero.- Consecuentemente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Planearía la solicitud de antecedentes, resultado aprobada por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Seguidamente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con tres minutos del día martes diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, el diputado presidente Alberto Catalán

Bastida, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves veintiuno de noviembre del año en curso, en punto de las once horas para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día lunes nueve de diciembre del año dos mil diecinueve. -----

----- D A M O S F E -----

DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADO SECRETARIO
PERLA XÓCHITL GARCÍA JORGE SALGADO PARRA
SILVA

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE, AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con veintiún minutos del día jueves veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, informará cuantas diputadas y diputados registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico; para tal efecto, la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, procedió a verificar el registro de asistencias de las diputadas y diputados: Cabada Arias Marco Antonio, Arroyo Salgado Samantha, García Guillén Mariana Itallitzin, Ríos Saucedo Luis Enrique, Armenta Piza Blanca Celene, Hilario Mendoza Nilsan, Cruz López Carlos, Pérez Galena Adalid, Rafael Dircio Fabiola, González Suástegui Guadalupe, López Sugia Arturo, Mosso Hernández Leticia, Cesáreo Guzmán

Celestino, Sánchez Esquivel Alfredo, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Villanueva Vega J. Jesús, Salgado Parra Jorge, Tito Arroyo Aristóteles, Flores Majul Omar Jalil, Ocampo Arcos Héctor, Martínez Ríos Perla Edith, Catalán Bastida Alberto, Monzón García Eunice, Uriostegui Patiño Robell, Mora Eguiluz Celeste, Pacheco Salas Ossiell, Valencia Cardona Erika, Platero Avilés Teófila, Hernández Flores Olaguer, Castillo Peña Ricardo.- A continuación, la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, informó a la Presidencia que se registraron treinta asistencias mediante el sistema electrónico y vía secretaría el diputado Ayala Rodríguez Cervando. Haciendo un total de treinta y un asistencias.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que solicitaron permiso para faltar la diputada Araceli Alheli Alvarado González y los diputados Manuel Quiñónez Cortés, Heriberto Huicochea Vázquez, Arturo Martínez Núñez y para llegar tarde las diputadas Perla Xóchitl García Silva y Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de treinta y un diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”** a) Oficio suscrito por diversos diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con el que informan de la destitución de su coordinador. b) Oficio signado por diversos diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, mediante el cual informan que desconocen en todos sus términos cualquier acuerdo o escrito que se presente ante la Mesa Directiva, relativo a la destitución de su coordinador, en virtud de carecer de legalidad. **Segundo.- “Iniciativas”:** a) De Ley de Amnistía del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán. b) De decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 62; y se adicionan la fracción XI del

artículo 31 y la fracción IV del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV del artículo 53 de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se adiciona el tercer párrafo del artículo 206 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. f) De decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, por el que se crea el padrón de deudores alimentarios. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. g) De decreto en materia de combate a la discriminación por el que se reforma el artículo 204 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. h) De decreto por el que se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII y XVIII, recorriéndose la fracción XVII a la XIX del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 12 y se adicionan los artículos 12 bis, 12 bis 1, 12 bis 2 y 12 bis 3 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Transporte)** b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes formula un exhorto a los titulares del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) para que a su vez instruyan a los encargados de dichas instituciones en el estado de Guerrero; para atender y brindar la información respecto a demandas e inconformidades

presentadas por sus acreditados en todo el estado, respecto al proceso de los cobros excesivos y de aquellos casos que ya concluyeron sus pagos y aun no se encuentran reflejados en el sistema de cada institución y presentar ante este Congreso un informe detallado del estado que guardan dichos asuntos, así como las medidas que se tomaron para la solución de este conflicto que presentan los ciudadanos que cuentan con un crédito hipotecario con el INFONAVIT o el FOVISSSTE. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Vivienda). c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar al titular de la secretaría de seguridad y protección ciudadana, doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, al titular de la secretaría de seguridad pública estatal, licenciado David Portillo Menchaca y al encargado de despacho de la secretaría de seguridad pública municipal, capitán segundo de infantería de la (SEDENA), Ofelio Romualdo Aguilar Carmona, a efecto de que instrumenten los mecanismos urgentes, coordinados y necesarios con objeto de retomar el control absoluto y permanente de la seguridad de la localidad de Xaltianguis. Aunado a ello se les solicita que a esta soberanía le sea entregada la información integral y pormenorizada de las razones que han obstaculizado o impiden consolidar mecanismos de control, vigilancia, prevención y coordinación para garantizar la protección de la población y de la paz necesaria para su bienestar. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que establezcan los mecanismos, acciones e infraestructura necesaria para dar cumplimiento al artículo octavo transitorio de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para el registro y asignación del diputado migrante o binacional en la elección de diputados y ayuntamientos que se verificará en el año 2021. **Cuarto.- “Intervenciones”:** **a)** De la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, con motivo del “109 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana”. **b)** De la diputada Guadalupe González Suástegui, en relación a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. **c)** Del diputado Antonio Helguera Jiménez. Relativo al trabajo legislativo de la Sexagésima

Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado. **Quinto.- “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, informará cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, informó que se registraron vía sistema electrónico seis asistencias de las diputadas y diputados: Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, Muñoz Parra María Verónica, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Reyes Sandoval Moisés. Haciendo un total de treinta y siete asistencias.- Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que a solicitud de la diputada promovente se reprograma el inciso a) del punto número cuatro del proyecto de Orden del Día, enseguida, desde su escaño la diputada Erika Valencia Cardona, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, incluir una intervención relativo al caso del líder social Arnulfo Cerón. Posteriormente, desde su escaño el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, solicitó excluir el inciso c) del punto número tres del proyecto de Orden del Día. Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que se tomó nota.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, resultando aprobada por unanimidad de votos 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió para su aprobación la solicitud de la diputada Erika Valencia Cardona, resultando aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Seguidamente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, instruyó a la secretaría realizar los ajustes correspondientes.- Quedando de la siguiente manera: **Primero.- “Comunicados” a)** Oficio suscrito por diversos diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con el que informan de la destitución de su coordinador. **b)** Oficio signado por diversos diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, mediante el cual informan que desconocen en todos sus términos cualquier acuerdo o escrito que se presente ante la Mesa Directiva, relativo a la destitución de su coordinador, en virtud de carecer de legalidad. **Segundo.- “Iniciativas”:** **a)** De Ley de Amnistía del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán. **b)** De decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 62; y se adicionan la fracción XI del artículo 31 y la fracción IV del artículo 62 de la Ley de

Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV del artículo 53 de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se adiciona el tercer párrafo del artículo 206 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, por el que se crea el padrón de deudores alimentarios. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto en materia de combate a la discriminación por el que se reforma el artículo 204 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el que se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII y XVIII, recorriéndose la fracción XVII a la XIX del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 12 y se adicionan los artículos 12 bis, 12 bis 1, 12 bis 2 y 12 bis 3 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Transporte)** **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes formula un exhorto a los titulares del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) para que a su vez instruyan a los encargados de dichas instituciones en el estado de Guerrero; para atender y brindar la información respecto a demandas e inconformidades presentadas por sus acreditados en todo el estado,

respecto al proceso de los cobros excesivos y de aquellos casos que ya concluyeron sus pagos y aun no se encuentran reflejados en el sistema de cada institución y presentar ante este Congreso un informe detallado del estado que guardan dichos asuntos, así como las medidas que se tomaron para la solución de este conflicto que presentan los ciudadanos que cuentan con un crédito hipotecario con el INFONAVIT o el FOVISSSTE. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Vivienda).** **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que establezcan los mecanismos, acciones e infraestructura necesaria para dar cumplimiento al artículo octavo transitorio de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para el registro y asignación del diputado migrante o binacional en la elección de diputados y ayuntamientos que se verificará en el año 2021. **Cuarto.- “Intervenciones”:** **a)** De la diputada Guadalupe González Suástegui, en relación a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. **b)** Del diputado Antonio Helguera Jiménez, relativo al trabajo legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado. **c)** De la diputada Erika Valencia Cardona, relativo al caso del líder social Arnulfo Cerón. **Quinto.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Enseguida, se registró vía secretaria la asistencia del diputado Apreza Patrón Héctor.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** **inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, dar lectura al oficio suscrito por diversos diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con el que informan de la destitución de su coordinador. Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Hernández Martínez Norma Otilia y Ortega Jiménez Bernardo.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por diversos diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, mediante el cual informan que desconocen en todos sus términos cualquier acuerdo o escrito que se presente ante la Mesa Directiva, relativo a la destitución de su coordinador, en virtud de carecer de legalidad. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que se tomó conocimiento de los oficios enlistados en los incisos a) y b),

respectivamente, y derivado de lo manifestado en ambos cursos, con fundamento en los artículos 148, párrafo segundo, 155 segundo párrafo y 157 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, devuélvanse a las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, para que conforme sus normas internas resuelvan, asimismo, túrnese a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, por medio del cual remite la iniciativa de Ley de Amnistía del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de ley, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Asimismo, se informó que se encuentra disponible la citada iniciativa, en sus correos electrónicos.- **En desahogo de los incisos b), c), d), e) y f) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, para dar lectura en un solo acto a las iniciativas: **b)** De decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 62; y se adicionan la fracción XI del artículo 31 y la fracción IV del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266. **c)** De decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. **d)** De decreto por el que se reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV del artículo 53 de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero. **e)** De decreto por el que se adiciona el tercer párrafo del artículo 206 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. **f)** De decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, por el que se crea el padrón de deudores alimentarios. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó las iniciativas de decreto, a las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Justicia y de Hacienda respectivamente, en atención a su materia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso g) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al

diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa decreto en materia de combate a la discriminación por el que se reforma el artículo 204 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso h) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para dar lectura a una iniciativa decreto por el que se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII y XVIII, recorriéndose la fracción XVII a la XIX del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró cerrado el registró de asistencia mediante el sistema electrónico.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión de Transporte, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso a) del punto número tres del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de del dictamen con proyecto de decreto resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 12 y se adicionan los artículos 12 bis, 12 bis 1, 12 bis 2 y 12 bis 3 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el

artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos registrándose para tal efecto, la diputada Celeste Mora Eguiluz, con la modificación al contenido de los artículos 12, 12 bis y 12 bis 2, del dictamen en discusión.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la plenaria, para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados el dictamen, resultado aprobado por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobado que fue en lo general y en los artículos no reservados, se sometió para su discusión en lo particular el dictamen, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, para que explique el sentido y los alcances de sus reservas.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, preguntó a la Plenaria si se admite a debate la reserva del artículo 12, resultando aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, dar lectura a la reserva. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la reserva en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, preguntó a los diputados y diputadas si el asunto se encontraba suficientemente discutido, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró concluido el debate, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la reserva en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, instruyó a la secretaría inserte en el contenido del decreto, la reserva

aprobada. Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, preguntó a la Plenaria si se admite a debate la reserva del artículo 12 bis, resultando aprobada por unanimidad de votos la admisión de la reserva: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura a la reserva.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la reserva en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, preguntó a los diputados y diputadas si el asunto se encontraba suficientemente discutido, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró concluido el debate, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la reserva en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, instruyó a la secretaría inserte en el contenido del decreto, la reserva aprobada. Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, preguntó a la Plenaria si se admite a debate la reserva del artículo 12 bis 2, resultando aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, dar lectura a la reserva.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la reserva en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, preguntó a los diputados y diputadas si el asunto se encontraba suficientemente discutido, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró concluido el debate, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la reserva en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, instruyó a la secretaría inserte

en el contenido del decreto, la reserva aprobada, asimismo la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, dar lectura al oficio signado por el diputado Adalid Pérez Galena, presidente de la Comisión de Vivienda, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso b) del punto número tres del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de del dictamen con proyecto de acuerdo resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galeana, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes formula un exhorto a los titulares del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) para que a su vez instruyan a los encargados de dichas instituciones en el estado de guerrero; para atender y brindar la información respecto a demandas e inconformidades presentadas por sus acreditados en todo el estado, respecto al proceso de los cobros excesivos y de aquellos casos que ya concluyeron sus pagos y aun no se encuentran reflejados en el sistema de cada institución y presentar ante este Congreso un informe detallado del estado que guardan dichos asuntos, así como las medidas que se tomaron para la solución de este conflicto que presentan los ciudadanos que cuentan con un crédito hipotecario con el INFONAVIT o el FOVISSSTE. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró concluido el debate, por

lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes e instruyó se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que establezcan los mecanismos, acciones e infraestructura necesaria para dar cumplimiento al artículo octavo transitorio de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para el registro y asignación del diputado migrante o binacional en la elección de diputados y ayuntamientos que se verificará en el año 2021. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Participación Ciudadana, para los efectos conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** **inciso a)** Desde su curul la diputada promovente solicito se enliste para la próxima sesión.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, relativo al trabajo legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, desde su curul el diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema, enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval.- Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, relativo al caso del

La diputada Mariana Itallitzin García Guillen:

Buenos días.

Con su permiso, diputado presidente.

Medios de Comunicación.

Compañeras y compañeros diputados.

La suscrita diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia, a través de los tiempos ha sido considerada como la unidad básica de la sociedad, pues en ella se provee a sus integrantes de los elementos indispensables para su pleno desarrollo.

De acuerdo con el Análisis del Informe de México de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se hace el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, mismo que representa la visibilización de un problema social normalizado en nuestra sociedad.

En este sentido, hablar de violencia de género es abordar un fenómeno que engloba diversas formas de violencia ejercida contra las mujeres en función de su sexo y del papel que les ha sido adjudicado en un modelo de sociedad basado en normas, valores y principios, que las sitúa en una posición de inferioridad y desventaja respecto de los hombres.

Hoy en día las condiciones no han cambiado mucho, hay simbolismos y conductas preestablecidas, estereotipos que no se rompen y obligaciones que se desprenden de concepciones en que las mujeres tienen como prioridad, tener hijos y criarlos en limitados accesos legítimos al desarrollo pleno y libre de nuestro destino.

La situación que se presenta de manera recurrente es cuando las parejas se divorcian o se separan por no cumplir con sus obligaciones y repartir de manera equitativa el patrimonio logrado durante la unión, una de estas personas pone sus bienes a nombre de sus progenitores, familiares o terceras personas para eludir sus responsabilidades, escudándose en cualquier excusa para no ver mermado su patrimonio que se traduce en la

afectación directa del sustento y desarrollo integral de las personas menores de edad, haciendo hincapié que tras la ruptura del vínculo matrimonial generalmente la custodia de los hijos e hijas las tienen las mujeres.

Es por ello que surge esta propuesta, que tras conocerse casos en los que las parejas hacen transferencias o compras a nombre de terceras personas para quedarse con todo el patrimonio una vez que concluye un proceso de divorcio o separación, lo que propicia que las hijas e hijos queden en el desamparo y no podemos seguir tolerándolo, ni siendo cómplices de estos fraudes genéricos.

La principal consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial es la afectación que sufren niñas y niños por el abandono emocional del padre, pero que se torna más difícil cuando se vulnera su derecho a percibir pensión alimenticia y coloca a las madres de familia en desventaja, al quedarse sin los recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades de las hijas e hijos.

Cuando un matrimonio o concubinato se enfrenta a un divorcio o separación, los bienes materiales resultan un problema insoslayable cuando alguno de ellos, con el ánimo de perjudicar al otro, traspasa o los pone a nombre de otra persona o de algún familiar, afectando el patrimonio de la contraparte, así como a las hijas e hijos.

Entre esos engaños, los deudores alimentarios dolosamente manifiestan que su salario es inferior al que realmente perciben, solicitando a su patrón o a las empresas donde trabajan que informen que sus ingresos son menores, colocándose intencionalmente en estado de insolvencia, lo que vulnera los derechos de la infancia y de las mujeres.

Por ello, se presenta esta iniciativa para proteger el patrimonio, prevenir la violencia familiar, además de asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes guerrerenses.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

- “3 de cada 4 hijos de padres separados no reciben pensión alimenticia.

- Seis millones de mujeres son madres solteras.

- En México, 67.5% de las madres solteras no reciben pensión alimenticia.

- Una tercera parte de los hogares del país son sostenidos por mujeres.

- 11.8 millones de madres viven en situación de pobreza.

- Las entidades que concentran el mayor porcentaje de madres de familia en condición de pobreza multidimensional son Chiapas, Guerrero, Puebla, Oaxaca y Tlaxcala.

Ante tal panorama, con el ánimo de persuadir a los contrayentes o divorciados, la finalidad de la presente iniciativa es incorporar la figura de fraude familiar en nuestra legislación punitiva, con el objeto de velar y cumplir con el principio de interés superior de la niñez y garantizar la satisfacción de las necesidades básicas para su desarrollo, como la alimentación, educación, salud, vivienda, recreación, entre otros.

Es cuanto.

...Versión íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

La suscrita diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna la familia, a través de los tiempos ha sido considerada como la unidad básica de la sociedad, pues en ella se provee a sus integrantes de los elementos indispensables para su desarrollo, tanto físico como psíquico. Al ser el elemento natural y fundamental de la sociedad, debe ser protegida por esta misma además del Estado.

Lo anterior tal como se desprende del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al establecer también obligaciones, que son derechos

respecto de las hijas e hijos, para las madres, padres o quienes ejerzan la patria potestad o tutela sobre menores al señalar que: "Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas".

Sin embargo, de acuerdo con el Análisis del Informe de México de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se hace el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, mismo que representa la visibilización de un problema social normalizado en nuestra sociedad.

En este sentido, hablar de violencia de género es abordar un fenómeno que engloba diversas formas de violencia ejercida contra las mujeres en función de su sexo y del papel que les ha sido adjudicado en un modelo de sociedad basado en normas, valores y principios, que las sitúa en una posición de inferioridad y desventaja respecto de los hombres. Este reconocimiento por el Estado mexicano se visibilizó a partir de la modificación paulatina del marco normativo cuya referencia fundamental la constituyen los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, que de manera universal preponderan y protegen la integridad y dignidad humana.

En efecto, es a través de la internacionalización de los derechos humanos que se ha fortalecido la universalidad desde la especificidad, proteger a las mujeres de la violencia, la promoción de la igualdad desde la diferencia, la protección de derechos en el ámbito público y privado, cuestionar la vulnerabilidad como inherente a las mujeres, así como priorizar a las mujeres, entre otros.

La Declaración Universal de Derechos Humanos es precisamente primer documento en hacer mención en su preámbulo de "la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, y en la igualdad de hombres y mujeres". Sin duda, estos surgen en defensa de la violación e invisibilización de estos derechos, particularmente a determinados sectores de la sociedad.

En ese sentido, las normas de carácter internacional de defensa de derechos humanos, establecen toda una variedad de instrumentos que contemplan derechos cuyas violaciones han lesionado severamente a la sociedad, empezando por su célula familiar, lo que ha generado desigualdad, discriminación, desintegración, falta de cohesión y ruptura del tejido social.

Todos los ordenamientos que conforman el marco jurídico internacional en materia de derechos humanos de las mujeres abordan la necesidad de lograr la igualdad de condiciones, oportunidades y resultados en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural.

De los que han impactado en el derecho positivo mexicano contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), misma que establece estándares internacionales a los Estados para que sean cumplidos a favor de las mujeres.

En este sentido, la Convención representa el parte aguas en cuanto al reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, al establecer la urgencia e importancia de modificar los papeles de mujeres y hombres en la sociedad como en el ámbito familiar. Así, en su artículo 5° inciso a) establece la obligación de los Estados Parte de adoptar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, con miras a alcanzar prejuicios, prácticas consuetudinarias o de cualquier otra índole basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres. En virtud de ello, el Estado se obliga a condenar la discriminación contra las mujeres y orientar sus políticas a la eliminación de la misma.

Las obligaciones de la mujer de tener hijos y criarlos afectan a su derecho a la educación, al empleo y a otras actividades referentes a su desarrollo personal, además de imponerle una carga de trabajo injusta. El número y espaciamiento de los hijos repercuten de forma análoga en su vida y también afectan su salud física y mental, así como la de sus hijos. Por estas razones, la mujer tiene derecho a decidir el número y el espaciamiento de los hijos que tiene.

El derecho de la mujer a la propiedad, la administración y la disposición de los bienes es fundamental para que pueda tener independencia económica y en muchos países como el nuestro es de vital importancia que pueda ganarse la vida, tener una vivienda y una alimentación adecuada para ella y para su familia. Si bien hay países que no reconocen a la mujer el derecho a la misma parte de los bienes que el marido durante el matrimonio o el amancebamiento, ni cuando terminan, también muchos reconocen este derecho, pero algunos precedentes legales o las costumbres coartan su capacidad práctica para ejercerlo.

Aunque la ley confiera a la mujer este derecho y aunque los tribunales lo apliquen, la realidad es que el

hombre puede administrar los bienes de propiedad de la mujer durante el matrimonio o en el momento del divorcio. En muchos Estados, hasta los que reconocen la comunidad de bienes, no existe la obligación legal de consultar a la mujer cuando la propiedad que pertenezca a las dos partes en el matrimonio o el amancebamiento se venda o se enajene de otro modo. Esto limita la capacidad de la mujer para controlar la enajenación de la propiedad o los ingresos procedentes de su venta.

Por otra parte, sabemos que uno de los principales problemas que tienen las personas que quieren reclamar su derecho a recibir una pensión alimenticia es que quienes deben de pagarla ponen a nombre de otras personas sus bienes, los venden o simulan que los venden con tal de decir que no tienen medios para pagar esta pensión, y esto es un fraude.

La situación que se presenta de manera recurrente es cuando las parejas se divorcian o se separan y por no dar o repartirse de manera equitativa el patrimonio logrado durante la unión, una de estas personas pone sus bienes a nombre de sus progenitores, familiares o terceras personas para eludir sus responsabilidades, escudándose en cualquier excusa para no ver mermado su patrimonio que se traduce en la afectación directa del sustento y desarrollo integral de las personas menores de edad, haciendo hincapié que tras la ruptura del vínculo matrimonial generalmente la custodia de los hijos e hijas las tienen las mujeres.

Es por ello que surge esta propuesta, que tras conocerse casos en los que las parejas hacen transferencias o compras a nombre de terceras personas para quedarse con todo el patrimonio una vez que concluye un proceso de divorcio o separación, lo que propicia que las hijas e hijos queden en el desamparo.

La principal consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial es la afectación que sufren niñas y niños por el abandono emocional del padre, pero que se torna más difícil cuando se vulnera su derecho a percibir pensión alimenticia y coloca a las madres de familia en desventaja, al quedarse sin los recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades de las hijas e hijos.

Cuando un matrimonio o concubinato se enfrenta a un divorcio o separación, los bienes materiales resultan un problema insoslayable cuando alguno de ellos, con el ánimo de perjudicar al otro, traspasa o los pone a nombre de otra persona o de algún familiar, afectando el patrimonio de la contraparte, así como a las hijas e hijos.

Entre esos engaños, los deudores alimentarios dolosamente manifiestan que su salario es inferior al que

realmente perciben, solicitando a su patrón o a las empresas donde trabajan que informen que sus ingresos son menores, colocándose intencionalmente en estado de insolvencia, lo que vulnera los derechos de la infancia y de las mujeres.

Este fraude familiar se basa en el principio del fraude genérico que establece el engaño a otro, aprovechándose del error en que éste se encuentre; de esta manera, uno de los cónyuges evidentemente está engañando al otro aprovechándose del error que le provocó para ocultar los bienes del matrimonio.

Por ello, se presenta esta iniciativa para proteger el patrimonio, prevenir la violencia familiar, además de asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes guerrerenses.

Es importante mencionar que este precepto ya está contemplado como delito individual en la legislación federal, al ser adicionado al Código Penal Federal por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2012, el cual quedó contenido en el artículo vigente número 390 bis de dicho ordenamiento.

De igual manera algunas entidades federativas del país incluyen ya en su legislación penal este delito, en los mismos términos que se encuentra la disposición federal, y que son los mismos elementos contenidos en la propuesta de creación del delito que se propone en esta iniciativa.

En nuestro Estado, el artículo 205, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, establece el delito del incumplimiento de la pensión alimentaria:

“Artículo 205. Incumplimiento de la obligación alimentaria

A quien incumpla con su obligación de dar alimentos a la persona que tiene derecho a recibirlos se le impondrán de uno a cinco años de prisión así como la suspensión de los derechos de familia y pago en calidad de reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente. Para los efectos de este artículo, se tendrá como consumado el delito aun cuando el acreedor alimentario haya sido dejado al cuidado o reciba ayuda de un tercero. Cuando no sean comprobables el salario o los ingresos del deudor alimentario, éstos se determinarán con base en la capacidad económica y nivel de vida que el deudor y el acreedor alimentario hayan tenido en los dos últimos años.”

A su vez, el artículo 242 del mismo cuerpo legal establece el delito de insolvencia fraudulenta en perjuicio de acreedores de la siguiente manera:

Artículo 242. Insolvencia fraudulenta

A quien se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir las obligaciones a su cargo con respecto a sus acreedores, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión y de veinticinco a ciento cincuenta días multa.

Pese a las disposiciones vigentes, aún persiste la insuficiencia normativa que haga válida, efectiva y eficiente las disposiciones para evitar que las personas responsables alimentarias se sustraigan de sus obligaciones.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

- “3 de cada 4 hijos de padres separados no reciben pensión alimenticia.
- Seis millones de mujeres son madres solteras.
- En México, 67.5% de las madres solteras no reciben pensión alimenticia.
- Una tercera parte de los hogares del país son sostenidos por mujeres.
- 11.8 millones de madres viven en situación de pobreza.
- Las entidades que concentran el mayor porcentaje de madres de familia en condición de pobreza multidimensional son Chiapas, Guerrero, Puebla, Oaxaca y Tlaxcala.
- La proporción de nacimientos por situación conyugal de la madre es:
 - 45% cuando se encuentra en unión matrimonial
 - 44% cuando se encuentra en unión libre
 - 11% cuando se encuentra soltera.

Ahora bien, por si fuera poco de la condición de pobreza en el Estado de Guerrero, se presentan severos casos de desigualdad hacia la mujer en los más de 3,613 casos de divorcio en el año pasado.

Cabe destacar, que la principal consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial es la afectación que sufren niñas y niños por el abandono emocional del padre, pero que se torna más difícil cuando se vulnera su derecho a la alimentación y coloca a las madres de familia en desventaja, al quedarse sin los recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades de las hijas e hijos.

Es por ello, que cuando un matrimonio o concubinato se enfrenta a un divorcio o separación, los bienes materiales pueden resultar un problema ineludible cuando alguno de ellos, con el ánimo de perjudicar al otro, traspasa o los pone a nombre de otra persona o de algún familiar, afectando el patrimonio de la contraparte, así como a las hijas e hijos.

Ante tal panorama, con el ánimo de persuadir a los contrayentes o divorciados, la finalidad de la presente iniciativa es incorporar la figura de fraude familiar en nuestra legislación punitiva, como ya lo hicieron los Congresos de los Estados de Durango, Nayarit, Estado de México, Sinaloa, Coahuila y Zacatecas, acogándose a la reforma del Código Penal Federal del año 2012.

En virtud de lo anterior, se propone incorporar al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, el delito de fraude familiar, con el objeto para velar y cumplir con el principio de interés superior de la niñez, y garantizar la satisfacción de las necesidades básicas para su desarrollo, como la alimentación, educación, salud, vivienda, recreación, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.**

Artículo Único. Se adiciona el artículo 205 BIS del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 205 BIS.- Fraude Familiar.

A quien en detrimento de la sociedad conyugal o patrimonio común generado durante el matrimonio o el

concubinato, oculte, transfiera o adquiera a nombre de terceros bienes, se le aplicará prisión de uno a cinco y multa de trescientos sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 3 de diciembre del 2019.

Atentamente.

Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con el permiso del diputado presidente, Alberto Catalán Bastida.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público que nos acompaña.

También con el permiso del presidente, a continuación me voy a permitir hacer el uso de la voz por una sola vez respecto de las dos iniciativas, enlistadas en el orden del día, ello en atención de que se relacionan en mismo tema.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I,

199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, Las iniciativas con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 113 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 129 al 137 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO NÚMERO 248 y la iniciativa POR EL QUE SE DEROGAN LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTICULO 16 Y EL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 129. al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe la existencia de tribunales especiales, y por su parte el diverso numeral 17 de la misma Constitución Federal, prevé que deben existir tribunales previamente establecidos para dirimir los conflictos en forma completa e imparcial. Los artículos 115 y 116 del Pacto Federal, facultan a los Congresos de los Estados para legislar en materia del trabajo burocrático.

Ahora bien, en atención a lo anterior, existen los artículos 1º y 2º de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado número 248, en el que regula las relaciones de trabajo de los servidores de base y supernumerarios de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, y hace la precisión de la relación jurídica de trabajo entre ambas partes.

Por su parte, las fracciones I y II del artículo 113 de la citada Ley 248 del Estado, precisa que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, será competente para:

“I.- Conocer y resolver de los conflictos individuales que se susciten entre los titulares de una dependencia, los municipios, entidades paraestatales y sus trabajadores.

II.- Conocer y resolver de los conflictos colectivos que surjan entre las dependencias del Gobierno y la organización de trabajadores a su servicio.”

Sin embargo, existe un título décimo, que contiene un capítulo único, que se refiere a los conflictos entre el Poder Judicial y sus servidores, y que está integrado por 9 artículos, y en el numeral 129 se estipula que los

conflictos entre el Poder Judicial del Estado de Guerrero y sus servidores, serán resueltos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y el ordinal 130 prevé la creación de una comisión substanciadora integrada por magistrados del mismo Poder Judicial, para conocer de dichos conflictos laborales.

Al respecto, la fracción XXXV del diverso numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129 y al artículo 69 de la misma Ley Orgánica establece que los conflictos que surjan entre el Poder Judicial y sus servidores, serán resueltos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Como se observa de lo anterior, el Tribunal Superior de Justicia actúa como juez y parte, lo cual es un trato discriminatorio que se comete en contra de la clase trabajadora, porque se le priva del derecho de acudir a otra instancia diferente e independiente a quien lo despidió, lo que entra en pugna con lo establecido en los artículos 8º, 24, 25 y 26 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, cuya observancia es obligatoria.

Ante tal incongruencia legal y sobre todo, ante el evidente trato injusto del que se tornan los numerales que se señalan, es conveniente y como acto de justicia social, que los conflictos laborales que surjan entre el Poder Judicial y sus trabajadores, sean ventilados ante una instancia independiente y especializada en materia laboral, como es el aludido Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter la siguiente:

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, al 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado Número 248 y la iniciativa en la que se deroga la fracción XXXV del numeral 16 y ordinal 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129.

Artículo Primero. Se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado Número 248, para quedar como sigue:

“ARTICULO 113.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, será competente para:

I.- Conocer y resolver de los conflictos individuales que se susciten entre los titulares de una dependencia, los municipios, entidades paraestatales y sus trabajadores,

párrafo que se adiciona, así como a los de base, como supernumerarios de la Administración Pública Centralizada, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

Fracción II.- Conocer y resolver de los conflictos colectivos que surjan entre las dependencias del Gobierno y la organización de trabajadores a su servicio.

Párrafo que se adiciona; de base como supernumerarios, de la Administración Pública Centralizada, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

Artículo Segundo. Se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, para quedar como sigue:

Artículo Tercero: se deroga la fracción XXXV del artículo 16 y el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129 para quedar como sigue:

Artículo 16, son atribuciones del Pleno del Tribunal la las siguientes:

Fracción XXXV, se deroga.

Artículo 69, se deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

...Versión Íntegra Inciso "c"...

Iniciativa con proyecto de decreto en materia del trabajo.

Por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado Número 248.

Chilpancingo, Guerrero; a diez de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 113 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y 137 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO NÚMERO 248., al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe la existencia de tribunales especiales, y por su parte el diverso numeral 17 de la misma Constitución Federal, prevé que deben existir tribunales previamente establecidos para dirimir los conflictos en forma completa e imparcial. Los artículos 115 y 116 del Pacto Federal, facultan a los Congresos de los Estados para legislar en materia del trabajo burocrático.

Ahora bien, en atención a lo anterior, existen los artículos 1º y 2º de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado número 248, en el que regula las relaciones de trabajo de los servidores de base y supernumerarios de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, y hace la precisión de la relación jurídica de trabajo entre ambas partes.

Por su parte, las fracciones I y II del artículo 113 de la citada Ley 248 del Estado, precisa que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, será competente para:

“I.- Conocer y resolver de los conflictos individuales que se susciten entre los titulares de una dependencia, los municipios, entidades paraestatales y sus trabajadores.

II.- Conocer y resolver de los conflictos colectivos que surjan entre las dependencias del Gobierno y la organización de trabajadores a su servicio.”

Sin embargo, existe un título décimo, que contiene un capítulo único, que se refiere a los conflictos entre el Poder Judicial y sus servidores, y que está integrado por

9 artículos, y en el numeral 129 se estipula que los conflictos entre el Poder Judicial del Estado de Guerrero y sus servidores, serán resueltos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y el ordinal 130 prevé la creación de una comisión substanciadora integrada por magistrados del mismo Poder Judicial, para conocer de dichos conflictos laborales.

Al respecto, la fracción XXXV del diverso numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, prevé que son atribuciones del Pleno del Tribunal, conocer y resolver los conflictos laborales suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores públicos, a partir del dictamen que le presente la Comisión Substanciadora del propio Poder Judicial.

Asimismo, el artículo 69 de la misma Ley Orgánica reitera que los conflictos que surjan entre el Poder Judicial y sus servidores, serán resueltos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Como se observa de lo anterior, el Tribunal Superior de Justicia actúa como juez y parte, lo cual es un trato discriminatorio que se comete en contra de la clase trabajadora, porque se le priva del derecho de acudir a otra instancia diferente e independiente a quien lo despidió, lo que entra en pugna con lo establecido en los artículos 8º, 24, 25 y 26 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, cuya observancia es obligatoria, por así disponerlo el diverso ordinal 133 de nuestra Carta Magna.

Por lo tanto, ante tal incongruencia legal y sobre todo, ante el evidente trato injusto del que se tornan los numerales que se señalan, es conveniente y como acto de justicia social, que los conflictos laborales que surjan entre el Poder Judicial y sus trabajadores, sean ventilados ante una instancia independiente y especializada en materia laboral, como es el aludido Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, y por ese motivo, se propone reformar las fracciones I y II, del artículo 113, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado número 248, y se propone derogar los artículos 129 al 137 del mismo ordenamiento laboral, al igual de que se propone derogar la fracción XXXV, del numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, y también se deroga el ordinal 69 de dicha Ley orgánica.

Ahora bien, para clarificar mejor la reforma que se plantea, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado número 248.	Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado número 248.

<p>CAPITULO SEGUNDO. DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.</p> <p>ARTICULO 113.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, será competente para:</p> <p>I.- Conocer y resolver de los conflictos individuales que se susciten entre los titulares de una dependencia, los municipios, entidades paraestatales y sus trabajadores;</p> <p>II.- Conocer y resolver de los conflictos colectivos que surjan entre las dependencias del Gobierno y la organización de trabajadores a su servicio</p>	<p>CAPITULO SEGUNDO. DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.</p> <p>ARTICULO 113.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, será competente para:</p> <p>I.- Conocer y resolver de los conflictos individuales que se susciten entre los titulares de una dependencia, los municipios, entidades paraestatales y sus trabajadores, así como a los de base, como supernumerarios, de la Administración Pública Centralizada, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.</p> <p>II.- Conocer y resolver de los conflictos colectivos que surjan entre las dependencias del Gobierno y la organización de trabajadores a su servicio, de base, como supernumerarios, de la Administración Pública Centralizada, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.</p>
---	---

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>TITULO DECIMO CAPITULO UNICO DE LOS CONFLICTOS ENTRE EL PODER JUDICIAL Y SUS SERVIDORES.</p> <p>ARTÍCULO 129.- Los conflictos entre el Poder Judicial del Estado de Guerrero y sus servidores, serán resueltos en única instancia por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.</p> <p>ARTICULO 130.- Para los efectos del artículo anterior, se constituye con carácter permanente, una comisión encargada de substanciar los expedientes y emitir un dictamen, el que pasará al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su resolución.</p> <p>ARTICULO 131.- La Comisión sustanciadora se integrará con un representante del Tribunal Superior de Justicia, nombrado por el Pleno, otro que nombrará el sindicato de Servidores Públicos, y un tercero, ajeno a uno y otro, designado de común acuerdo por los mismos. Las</p>	<p>TITULO DECIMO CAPITULO UNICO DE LOS CONFLICTOS ENTRE EL PODER JUDICIAL Y SUS SERVIDORES.</p> <p>ARTÍCULO 129.- SE DEROGA.</p> <p>ARTÍCULO 130.- SE DEROGA.</p> <p>ARTÍCULO 131.- SE DEROGA.</p> <p>ARTÍCULO 132.- SE DEROGA.</p>

<p>resoluciones de la comisión se dictarán por mayoría de votos.</p> <p>ARTÍCULO 132.- La Comisión funcionará con un secretario de acuerdos que autorice y dé fé de lo actuado; así como con el personal necesario para su funcionamiento. Los sueldos y gastos que origine la comisión se incluirán en el presupuesto de egresos del Poder Judicial.</p> <p>ARTÍCULO 133.- Los miembros de la comisión sustanciadora deberán reunir los requisitos que señala el artículo 110 de la presente Ley. El designado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y el tercer miembro, deberán ser además, licenciados en derecho y durarán en su cargo seis años. El representante del sindicato durará en su cargo sólo tres años. Los tres integrantes disfrutarán del sueldo que les fije el presupuesto de egresos y únicamente podrán ser removidos por causas justificadas y por quienes los designaron.</p> <p>ARTÍCULO 134.- Los miembros de la comisión sustanciadora que falten definitiva o temporalmente serán suplidos por las personas que al efecto designen los mismos que están facultados para nombrarlos.</p> <p>ARTÍCULO 135.- La comisión sustanciadora, se ajustará a las disposiciones del Capítulo Tercero del Título Noveno de esta Ley, para la tramitación de los expedientes.</p> <p>ARTÍCULO 136.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia se reunirá cuantas veces sea necesario, para conocer y resolver los dictámenes que eleve a su consideración la comisión sustanciadora.</p> <p>ARTÍCULO 137.- La audiencia se reducirá a la lectura y discusión del dictamen de la comisión sustanciadora y a la votación del mismo. Si fuere aprobado en todas sus partes o con alguna modificación, pasará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para su cumplimiento; en caso de ser rechazado, se turnarán los autos al Magistrado que se nombre ponente para la emisión de un nuevo dictamen.</p>	<p>ARTÍCULO 133.- SE DEROGA.</p> <p>ARTÍCULO 134.- SE DEROGA.</p> <p>ARTÍCULO 135.- SE DEROGA.</p> <p>ARTÍCULO 136.- SE DEROGA.</p> <p>ARTÍCULO 137.- SE DEROGA.</p>	<p>Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:</p> <p>LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 113 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y 137 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO NÚMERO 248.</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado Número 248., para quedar como sigue:</p> <p>LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO NÚMERO 248.</p> <p>“ARTÍCULO 113.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, será competente para:</p> <p>I.- Conocer y resolver de los conflictos individuales que se susciten entre los titulares de una dependencia, los municipios, entidades paraestatales y sus trabajadores, así como a los de base, como supernumerarios de la Administración Pública Centralizada, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.</p> <p>II.- Conocer y resolver de los conflictos colectivos que surjan entre las dependencias del Gobierno y la organización de trabajadores a su servicio, de base como supernumerarios, de la Administración Pública Centralizada, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, para quedar como sigue:</p> <p>“ARTÍCULO 129.- Se deroga.</p> <p>ARTÍCULO 130.- Se deroga.</p> <p>ARTÍCULO 131.- Se deroga.</p> <p>ARTÍCULO 132.- Se deroga.</p> <p>ARTÍCULO 133.- Se deroga.</p>
---	--	--

ARTÍCULO 134.- Se deroga.

ARTÍCULO 135.- Se deroga.

ARTÍCULO 136.- Se deroga.

ARTÍCULO 137.- Se deroga.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a diez de diciembre de Dos Mil Diecinueve.

Versión íntegra Inciso “d”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DEL TRABAJO.

POR EL QUE SE DEROGAN LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTICULO 16 Y EL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 129.

Chilpancingo, Guerrero; a diez de diciembre de Dos Mil Diecinueve.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LA FRACCIÓN XXXV DEL

ARTICULO 16 Y EL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 129., al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe la existencia de tribunales especiales, y por su parte el diverso numeral 17 de la misma Constitución Federal, prevé que deben existir tribunales previamente establecidos para dirimir los conflictos en forma completa e imparcial. Los artículos 115 y 116 del Pacto Federal, facultan a los Congresos de los Estados para legislar en materia del trabajo burocrático.

Ahora bien, en atención a lo anterior, existen los artículos 1º y 2º de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado número 248, en el que regula las relaciones de trabajo de los servidores de base y supernumerarios de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, y hace la precisión de la relación jurídica de trabajo entre ambas partes.

Por su parte, las fracciones I y II del artículo 113 de la citada Ley 248 del Estado, precisa que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, será competente para:

“I.- Conocer y resolver de los conflictos individuales que se susciten entre los titulares de una dependencia, los municipios, entidades paraestatales y sus trabajadores.

II.- Conocer y resolver de los conflictos colectivos que surjan entre las dependencias del Gobierno y la organización de trabajadores a su servicio,”

Sin embargo, existe un título décimo, que contiene un capítulo único, que se refiere a los conflictos entre el Poder Judicial y sus servidores, y que está integrado por 9 artículos, y en el numeral 129 se estipula que los conflictos entre el Poder Judicial del Estado de Guerrero y sus servidores, serán resueltos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y el ordinal 130 prevé la creación de una comisión substanciadora integrada por magistrados del mismo Poder Judicial, para conocer de dichos conflictos laborales.

Al respecto, la fracción XXXV del diverso numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, prevé que son atribuciones del Pleno del Tribunal, conocer y resolver los conflictos laborales suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores públicos, a partir del dictamen que le

presente la Comisión Substanciadora del propio Poder Judicial.

Asimismo, el artículo 69 de la misma Ley Orgánica reitera que los conflictos que surjan entre el Poder Judicial y sus servidores, serán resueltos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Como se observa de lo anterior, el Tribunal Superior de Justicia actúa como juez y parte, lo cual es un trato discriminatorio que se comete en contra de la clase trabajadora, porque se le priva del derecho de acudir a otra instancia diferente e independiente a quien lo despidió, lo que entra en pugna con lo establecido en los artículos 8º, 24, 25 y 26 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, cuya observancia es obligatoria, por así disponerlo el diverso ordinal 133 de nuestra Carta Magna.

Por lo tanto, ante tal incongruencia legal y sobre todo, ante el evidente trato injusto del que se tornan los numerales que se señalan, es conveniente y como acto de justicia social, que los conflictos laborales que surjan entre el Poder Judicial y sus trabajadores, sean ventilados ante una instancia independiente y especializada en materia laboral, como es el aludido Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, y por ese motivo, se propone reformar las fracciones I y II, del artículo 113, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado número 248, y se propone derogar los artículos 129 al 137 del mismo ordenamiento laboral, al igual de que se propone derogar la fracción XXXV, del numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, y también se deroga el ordinal 69 de dicha Ley orgánica.

Ahora bien, para clarificar mejor la reforma que se plantea, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 129	LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 129
ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del Pleno del Tribunal las siguientes:	ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del Pleno del Tribunal las siguientes:
XXXV.- Conocer y resolver los conflictos laborales suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores públicos, a partir del dictamen que le presente la Comisión Substanciadora del propio Poder Judicial;	XXXV.- SE DEROGA;
CAPITULO X DISPOSICIONES COMUNES	CAPITULO X DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 69.- Los conflictos que surjan entre el Poder Judicial y sus servidores, serán resueltos en única instancia por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Para tal efecto, se constituye con carácter permanente la Comisión Sustanciadora, la que funciona en la forma, términos y atribuciones previstas por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 69.- SE DEROGA.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTICULO 16 Y EL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 129.

Artículo Único. Se derogan la Fracción XXXV del artículo 16 y el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 129.

Artículo 16.- Son atribuciones del Pleno del Tribunal las siguientes:

I.... XXXIV;

XXXV.- Se deroga.

Artículo 69.- Se deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a diez de diciembre de Dos Mil Diecinueve.

El Presidente:

En virtud de que el diputado Carlos Cruz López, ha presentado las dos iniciativas en una sola participación, esta Presidencia, turna la iniciativa enlistada en el inciso “c” del tercer punto del Orden del Día a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y la iniciativa presentada en el inciso “d” del tercer punto del Orden del Día a la comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Se informa a esta Plenaria que en estos momentos se cierra el sistema electrónico de registro de asistencia y en desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos, inciso “a” al “zzz” esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta legislatura, a través de sus correos electrónicos, el día 06 de diciembre del año en curso, así como en sus oficinas en disco compacto.

Con fundamento en los artículos 137 fracción IV en correlación con el artículo 261, primer párrafo última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, esta Presidencia somete a consideración del Pleno la dispensa de la lectura total de los dictámenes de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de dispensa de la primera lectura de los dictámenes enlistados bajo los incisos del “a” al “zzz” del cuarto punto del Orden del Día, en virtud de la aprobación de la dispensa de lectura, los presentes dictámenes con proyecto de ley y de decreto respectivamente se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del “aaaa” del cuarto punto del Orden del Día, un momento vamos habilitar a un secretario para poder desarrollar la sesión.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que en virtud de contar con solo una diputada secretaria, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a su

consideración, para que asuma por esta ocasión el cargo y funciones de secretario el diputado Jorge Salgado Parra, diputados y diputadas favor de manifestar su voto de manera económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta Presidencia, solicito al diputado Jorge Salgado Parra ubicarse en su respectivo lugar en esta Mesa Directiva.

Gracias, diputado.

En desahogo del “aaaa” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Salgado Parra, dé lectura al oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

El secretario Jorge Salgado Parra:

Con su permiso, diputado presidente.

El que suscribe diputado Arturo López Sugía de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano y Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 98 párrafo segundo, 261 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, solicito a usted la dispensa de la segunda lectura de la proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción IX del artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248 y la fracción IX al artículo 33 de la número 51 de Estatutos de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y continúe con su trámite legislativo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso “aaaa” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo,

ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Arturo López Sugía:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El tema tiene que ver con la falta de cultura en el tema de la donación de sangre y creo que es un tema fundamental y específico, para empezar a generar precisamente eso, los guerrerenses seamos solidarios en estos tiempos en los que Guerrero requiere de mucha unidad y mucha solidaridad, reconocer el trabajo en específico que hizo el compañero diputado Carlos Cruz, a quien le reconozco la alta sensibilidad humana para poder llevar a cabo este tema que repito no tiene que ver con ningún otro tipo de interés, si no incentivar la cultura de la donación de sangre y ser solidarios también con quienes así lo tengan a bien que se pueda generar, las condiciones económicas y financieras, administrativas para quienes se responsabilicen en este tema pues tengan la oportunidad de recibir la oportunidad de su salario íntegro en este aspecto.

Ese es el tema en fundamental, es el tema que pongo a consideración de todos ustedes y yo espero también la solidaridad y la sensibilidad humana para votarlo a favor.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “bbbb” al “dddd” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con su permiso, diputado presidente.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Diciembre de 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida Presidente de la Mesa Directiva.

Con atención al licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, Número 231, previo acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, solicito a usted ponga a consideración del Pleno de la segunda lectura de los siguientes dictámenes:

1.- Del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

2.- Del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley que Establece las Bases para el Procedimiento al que Deberá Ajustarse la Inscripción de los Sub- Urbanos y Rústicos en el Registro Público de la Propiedad.

3.- Del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Hacienda.
Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistado en el inciso “bbbb” al “dddd” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo de los asuntos en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los

motivos y el contenido del dictamen signado en el inciso “bbbb”.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, Diputado Presidente

Compañeras y Compañeros Diputados

Medios de Comunicación

A nombre y representación de los integrantes de la Comisión de Hacienda, subo a esta Tribuna a presentar el Dictamen que tiene como objetivo establecer una armonización fiscal para la debida aplicación de los cobros que por la prestación de servicios y demás que presta el Estado, aunado a la precisión de cómo deberán efectuarse los cobros y el entero de las retenciones en la contratación y subcontratación por contribuyentes que tengan su domicilio fiscal fuera del Estado.

Así también, se regula con mayor precisión la forma de pago del impuesto de la tenencia de vehículos a partir de que se obtiene el mismo, acreditándola con la documentación correspondiente. Aunado a la posibilidad de reintegro del pago de dicho impuesto cuando ante robo o siniestro, precisándose en esta reforma el mecanismos de cobro por parte del contribuyente.

Por otro lado, como una forma de regular el cobro de los servicios que presta el Estado en materia de salubridad, se agrega lo relativo a los que se brindan a través del Laboratorio Estatal dando así la seguridad del cobro hacia el contribuyente.

Asimismo, en lo relativo a la abrogación que establece la Iniciativa respecto de los Ingresos provenientes de la Federación a través de actividades de colaboración administrativa, no es procedente, toda vez que si bien es cierto de Acuerdo a la Clasificación establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), estos ingresos no son aprovechamientos, lo es también, que el Acuerdo Clasificador por Rubros de Ingresos, los considera como Ingresos ubicándolos en el numeral 8, de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, denominándolos en el numeral 84, que se refiere a los Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal, como ingresos que se reciben derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su

colaboración. Ante ello, y previa revisión de la Ley motivo de reforma, la fracción IV, del artículo 141 actual, se pasa como artículo 143 Bis.

Dichas reformas se consideraron procedentes, de conformidad con el artículo 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como los artículos 229 párrafos primero y tercero, 231 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, ya que esta Soberanía Popular tiene facultades para conocer y pronunciarse sobre la iniciativa que nos ocupa. Y con fundamento en los artículos 174, fracción I; 195, fracción V; 196, 248 y 254 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar las Iniciativas de mérito y emitir el Dictamen correspondiente.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “cccc” del cuarto punto del orden del día y dispensado el trámite legislativo de los asuntos en desahogo, esta presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados integrante de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

Amigos de los Medios de Comunicación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Orgánica que nos rige, subo a esta Tribuna a presentar el Dictamen que se encuentra a discusión, en donde se establece que la congruencia de las normas en materia fiscal respecto a las atribuciones de las Autoridades del ramo, que debe establecerse en todo el marco normativo, con la finalidad de dar certeza y certidumbre a los contribuyentes, la Comisión de Hacienda consideramos importante que a través de las reformas plateadas se establezcan los mecanismos de cobro, pero también de notificación de los procedimientos de cobro coactivo en los créditos fiscales.

Esto entendido desde la perspectiva que la política fiscal se entiende como el “conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general. Los principales ingresos de la política fiscal son por la vía de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y el endeudamientos público interno y externo. La política fiscal como acción del Estado en el

campo de las finanzas públicas, busca el equilibrio entre lo recaudado por impuestos y otros conceptos y los gastos gubernamentales”.

Es por ello importante que para la aplicación de estas políticas se cuente con lineamientos claros y específicos en el Código Fiscal que contribuyan a la aplicación de las mismas y, se garanticen los derechos de los gobernados, por lo que esta Comisión Dictaminadora, al analizar las propuestas de reformas no encontramos motivos de ilegalidad, y por tanto, las considera pertinentes, generando el presente Dictamen que se encuentra en discusión.

La facultad de esta Soberanía Popular tiene facultades para conocer y pronunciarse sobre la iniciativa que nos ocupa, se encuentra en el artículo 61, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como los artículos 229 párrafos primero y tercero, 231 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231. Así como en los artículos 174, fracción I; 195, fracción V; 196, 248 y 254 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, que establece las facultades de la Comisión de Hacienda para emitir el dictamen correspondiente.

Derivado de las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance I, el día 26 de marzo de 2019; es necesario actualizar la referencia que se hace en sus artículos en el Código Fiscal del Estado de Guerrero, en este caso, al artículo 11 que hace referencia a las autoridades fiscales del Estado de Guerrero, por lo que es necesario reformar las fracciones VI, VII y X; agregando como autoridades fiscales a la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, Directores de Área, Jefes de Departamento y Titulares de las Oficinas Regionales de Cobro Coactivo y Vigilancia.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia,

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, Somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas y ciudadanos diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “dddd” del cuarto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo de los asuntos en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galeana, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación, público aquí presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley que nos rige, a nombre de los integrantes de la Comisión de Hacienda presento a esta Plenaria el Dictamen que se encuentra a discusión y que busca resolver la problemática social que afecta de manera sensible a ciertos sectores de la sociedad, al carecer de un documento que dé certidumbre jurídica en su propiedad.

Para ello es de reconocer que en el Estado se encuentran numerosos propietarios o poseedores de predios sub-urbanos y rústicos que al carecer de título que les legitime su derecho, no tienen posibilidad de transmitir la propiedad a sus descendientes, situación que coloca al predio fuera de la seguridad jurídica que éste acto registra y queda fuera de la acción fiscal que afecta la captación de recursos.

La irregularidad de estos predios, afecta a sus titulares carentes de título legítimo, particularmente por no considerarles sujetos de crédito, de lograrlo se traduciría en la obtención de recursos por la vía de crédito, para incrementar la producción agropecuaria y así elevar el desarrollo económico de la zona que le corresponda.

El objeto de la Ley motivo de reforma es la de establecer las bases para el procedimiento de regularización de la propiedad de predios sub-urbanos y

rústicos en el Estado, en consecuencia, los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos importante que dicho procedimiento debe ser ágil y de fácil acceso para todas y todos los guerrerenses que aún no cuenten con un título de propiedad que les dé certeza de la tenencia de la tierra.

El artículo 4 motivo de reformas y derogaciones de la Ley que Establece las Bases para el Procedimiento al que Deberá Ajustarse la Inscripción de los Predios Suburbanos y Rústicos en el Registro Público de la Propiedad, establece la posibilidad de quienes no cuenten con un Título de Propiedad o que teniéndolo éste sea defectuoso, poder regularizarlo a través de la solicitud que se presente ante el Ejecutivo del Estado, siempre que reúna determinados requisitos.

Requisitos que a través de la reforma y derogaciones que mediante el presente Dictamen se simplifican, con el objetivo de ser más acorde y ágil la tramitación y obtención del Título de Propiedad, se realiza una simplificación administrativa a beneficio de quienes no cuentan con la seguridad jurídica de su propiedad inmobiliaria.

Actualmente se requiere para poder obtener el Título de Propiedad, presentar constancia de posesión expedida por el Presidente Municipal, así como constancia de no afectación a terrenos ejidales expedida por el comisario ejidal o comunal, requisitos que se eliminan por considerar que representan un exceso, toda vez que con la Constancia de no afectación por parte del Registro Agrario Nacional autoridad encargada del archivo de los terrenos ejidales, se colma cualquier presunción que el predio sea ejidal o comunal, aunado a que la posesión se acredita con la constancia de hechos que se prevé en la fracción V del citado numeral, y que a través de la presente reforma pasará a formar parte de la fracción II, con la finalidad de complementar la presentación, en su caso, de documentos que no reúnan los requisitos de Título de Propiedad.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA INSCRIPCIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia,

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 al dictamen ya aprobado.

En desahogo del inciso “eeee” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, hasta por un tiempo de 5 minutos.

En virtud de que la diputada Guadalupe González Suástegui, no está en el Pleno, damos paso al desahogo del “ffff” del cuarto punto del Orden del Día y se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

El suscrito Diputados Moisés Reyes Sandoval integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someten a la consideración del Pleno de esta Legislatura, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, entró en vigor el 29 de agosto del 2018, y tiene por objeto, entre otros, establecer las normas básicas para regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, con pleno respeto a los derechos humanos y sociales, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el estado y los municipios.

Que esta misma Ley contempla las políticas y programas de movilidad debiendo promover mejores vialidades para peatones y ciclistas, así como la implementación del uso de bicicletas públicas de alquiler y sus estacionamientos, que contemplen costos más accesibles que los vehículos de transporte público motorizado, para mejorar la accesibilidad dentro de los centros de población, fomento al deporte y la reducción de contaminantes causados por vehículos motorizados.

Que así también se otorgan atribuciones al Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, para establecer los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la movilidad urbana y de transporte, mediante la gestión de instrumentos en la materia, tales como: cargos por congestión o restricciones de circulación en zonas determinadas; infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito; sistemas integrados de transporte; zonas de bajas o nulas emisiones; cargos y prohibiciones por estacionamientos en vía pública; estímulos a vehículos motorizados con baja o nula contaminación; restricciones de circulación para vehículos de carga y autos; tasas diferenciadas del impuesto de la tenencia que consideren la dimensión o características de los vehículos motorizados, entre otros.

Que también contempla en su artículo 102, la obligación a los titulares de permisos, licencias de

construcción o usos de suelo de establecimientos mercantiles para contar con un número de cajones de estacionamiento adecuados para su funcionamiento; y, tratándose de establecimientos mayores a cien metros cuadrados, el servicio de estacionamiento deberá ser prestado a sus clientes de forma gratuita durante las primeras dos horas, garantizando condiciones de seguridad y de accesibilidad para personas con discapacidad.

Que como se puede observar, la Ley tiene más de un año de haber entrado en vigor, sin embargo, la ciudadanía guerrerense, cuando acude a los centros comerciales y/o establecimientos, se encuentra que tiene que pagar el estacionamiento pasado los quince minutos con cantidades que a la larga afectan sus bolsillos, ya que las primeras dos horas que por ley se suponen deberían ser gratuitas no lo son y se les cobran en franca violación a la ley, pues ni las autoridades, ni mucho menos los responsables de estos establecimientos mayores a cien metros, cumplen con esta premisa.

En Estado de Guerrero, la gran mayoría de centros comerciales se encuentran asentados en los municipios con mayor población en desarrollo, como son Acapulco de Juárez, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Chilpancingo de los Bravo, y Taxco de Alarcón, comercios que en su generalidad obtienen grandes ingresos por el cobro indebido por concepto de estacionamientos a los ciudadanos que acuden a adquirir sus mercancías; no obstante de que sabedores de la obligación legal que tienen de proporcionar estacionamientos gratuitos por las dos primeras horas a sus clientes; éstos con la complacencia de las autoridades efectúan el cobro por estacionamiento después de quince minutos de permanecer en dichos sitios; situación que debe revisarse por las autoridades competentes, con el objeto de que dichos centros comerciales cumplan con su obligación legal y no se siga menoscabando la economía de los ciudadanos.

Con fecha 7 de agosto del actual, este Poder Legislativo, en uso de sus atribuciones, aprobó un Acuerdo Parlamentario para exhortar a los 80 Ayuntamientos y al Honorable Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres, para que dispongan medidas reglamentarias en los respectivos Bandos de Policía y Tránsito y otras instancias como oficinas de reglamentos y otros ordenamientos para la aplicación efectiva del artículo 102 párrafo segundo de la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, propuesta del Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, integrante de Morena, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de

agosto de 2019, sin embargo, a dos meses de haberse aprobado el Acuerdo, los responsables de los establecimientos comerciales, siguen violentando la Ley, al seguir cobrando las dos primeras horas por el uso del estacionamiento.

Por otro lado, la reglamentación municipal se encuentra desfasada, respecto de lo establecido en la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

Que por lo anterior, considero necesario que esta Representación Popular, nuevamente en uso de sus facultades constitucionales y legales, exhorte a las autoridades competentes, para que establezca los mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades Municipales para la aplicación de sanciones a todos aquellos establecimientos comerciales que en violación a la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, se cobre durante las dos primeras horas por el uso de estacionamientos.

De igual forma, propongo, que exhortar a los 80 Ayuntamientos y al Honorable Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres, para que en ejercicio de sus facultades legales, armonicen su reglamentación municipal en materia de estacionamientos con lo establecido en la Ley; así como para que revisen la situación que se presenta en forma reiterada en los establecimientos comerciales a que se refiere el artículo 102 de la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y, en su caso, apliquen las sanciones correspondientes a todos aquellos que se encuentren infringiendo lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX, 313 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de la Plenaria la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y establezca los mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades Municipales para la aplicación de sanciones a todos

aquellos establecimientos comerciales que en violación a la Ley 790 de Asentamientos

Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, cobre durante las dos primeras horas por el uso de estacionamientos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta a los 80 Ayuntamientos y al Honorable Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres, para que en ejercicio de sus facultades legales, armonicen su reglamentación municipal en materia de estacionamientos con lo establecido en la Ley; así como para que revisen la situación que se presenta en forma reiterada en los establecimientos comerciales a que se refiere el artículo 102 de la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y, en su caso, apliquen las sanciones correspondientes a todos aquellos que se encuentren infringiendo lo establecido en la citada Ley.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo a los 80 Ayuntamientos y al Honorable Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 de diciembre de 2019

Atentamente
Diputado Moisés Reyes Sandoval.

...*Versión Íntegra*...

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

El suscrito Diputados Moisés Reyes Sandoval integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someten a la consideración del Pleno de esta Legislatura, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, entró en vigor el 29 de agosto del 2018, y tiene por objeto, entre otros, establecer las normas básicas para regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, con pleno respeto a los derechos humanos y sociales, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el estado y los municipios.

Que esta misma Ley contempla las políticas y programas de movilidad debiendo promover mejores vialidades para peatones y ciclistas, así como la implementación del uso de bicicletas públicas de alquiler y sus estacionamientos, que contemplen costos más accesibles que los vehículos de transporte público motorizado, para mejorar la accesibilidad dentro de los centros de población, fomento al deporte y la reducción de contaminantes causados por vehículos motorizados.

Que así también se otorgan atribuciones al Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, para establecer los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la movilidad urbana y de transporte, mediante la gestión de instrumentos en la materia, tales como: cargos por congestión o restricciones de circulación en zonas determinadas; infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito; sistemas integrados de transporte; zonas de bajas o nulas emisiones; cargos y prohibiciones por estacionamientos en vía pública; estímulos a vehículos motorizados con baja o nula contaminación; restricciones de circulación para vehículos de carga y autos; tasas diferenciadas del impuesto de la tenencia que consideren la dimensión o características de los vehículos motorizados, entre otros.

Que también contempla en su artículo 102, la obligación a los titulares de permisos, licencias de construcción o usos de suelo de establecimientos mercantiles para contar con un número de cajones de

estacionamiento adecuados para su funcionamiento; y, tratándose de establecimientos mayores a cien metros cuadrados, el servicio de estacionamiento deberá ser prestado a sus clientes de forma gratuita durante las primeras dos horas, garantizando condiciones de seguridad y de accesibilidad para personas con discapacidad.

Que como se puede observar, la Ley tiene más de un año de haber entrado en vigor, sin embargo, la ciudadanía guerrerense, cuando acude a los centros comerciales y/o establecimientos, se encuentra que tiene que pagar el estacionamiento pasados los quince minutos con cantidades que a la larga afectan sus bolsillos, ya que las primeras dos horas que por ley se suponen deberían ser gratuitas no lo son y se les cobran en franca violación a la ley, pues ni las autoridades, ni mucho menos los responsables de estos establecimientos mayores a cien metros, cumplen con esta premisa.

Estado de Guerrero, la gran mayoría de centros comerciales se encuentran asentados en los municipios con mayor población en desarrollo, como son Acapulco de Juárez, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Chilpancingo de los Bravo, y Taxco de Alarcón, comercios que en su generalidad obtienen grandes ingresos por el cobro indebido por concepto de estacionamientos a los ciudadanos que acuden a adquirir sus mercancías; no obstante de que sabedores de la obligación legal que tienen de proporcionar estacionamientos gratuitos por las dos primeras horas a sus clientes; éstos con la complacencia de las autoridades efectúan el cobro por estacionamiento después de quince minutos de permanecer en dichos sitios; situación que debe revisarse por las autoridades competentes, con el objeto de que dichos centros comerciales cumplan con su obligación legal y no se siga menoscabando la economía de los ciudadanos.

Con fecha 7 de agosto del actual, este Poder Legislativo, en uso de sus atribuciones, aprobó un Acuerdo Parlamentario para exhortar a los 80 Ayuntamientos y al Honorable Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres, para que dispongan medidas reglamentarias en los respectivos Bandos de Policía y Tránsito y otras instancias como oficinas de reglamentos y otros ordenamientos para la aplicación efectiva del artículo 102 párrafo segundo de la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, propuesta del Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, , misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de agosto de 2019, sin embargo, a dos meses de haberse aprobado el Acuerdo, los responsables

de los establecimientos comerciales, siguen violentando la Ley, al seguir cobrando las dos primeras horas por el uso del estacionamiento.

Por otro lado, la reglamentación municipal se encuentra desfasada, respecto de lo establecido en la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero en materia de estacionamientos, en virtud de que la misma es muy clara, respecto de la gratuidad de las dos primeras horas de estacionamiento en establecimientos que rebasen más de 400 metros, sin condicionar a quienes acuden a los mismos, la compra de mercancía para tener el acceso a uso del estacionamiento gratuito.

Que por lo anterior, considero necesario que esta Representación Popular, nuevamente en uso de sus facultades constitucionales y legales, exhorte al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que establezca los mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades Municipales para la aplicación de sanciones a todos aquellos establecimientos comerciales que en violación a la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, cobre durante las dos primeras horas por el uso de estacionamientos.

De igual forma, propongo, que exhortar a los 80 Ayuntamientos y al Honorable Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres, para que en ejercicio de sus facultades legales, armonicen su reglamentación municipal en materia de estacionamientos con lo establecido en la Ley; así como para que revisen la situación que se presenta en forma reiterada en los establecimientos comerciales a que se refiere el artículo 102 de la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y, en su caso, apliquen las sanciones correspondientes a todos aquellos que se encuentren infringiendo lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX, 313 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de la Plenaria la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un

atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y establezca los mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades Municipales para la aplicación de sanciones a todos aquellos establecimientos comerciales que en violación a la Ley 790 de Asentamientos

Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, cobre durante las dos primeras horas por el uso de estacionamientos.

Artículo Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta a los 80 Ayuntamientos y al Honorable Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres, para que en ejercicio de sus facultades legales, armonicen su reglamentación municipal en materia de estacionamientos con lo establecido en la Ley; así como para que revisen la situación que se presenta en forma reiterada en los establecimientos comerciales a que se refiere el artículo 102 de la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y, en su caso, apliquen las sanciones correspondientes a todos aquellos que se encuentren infringiendo lo establecido en la citada Ley.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo a los 80 Ayuntamientos y al Honorable Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 de diciembre de 2019

Atentamente
Diputado Moisés Reyes Sandoval

El Presidente:

Gracias, diputadas y diputados.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida, como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “ffff” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la LXII Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 Fracción I; 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del tiempo, el artículo 123 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha sido reformado en diversas ocasiones, exactamente se han expedido en 27 decretos de reformas constitucionales, desde el 6 de septiembre de 1929.

La última reforma laboral fue el 24 de Febrero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral.

Según Alfredo Sánchez Castañeda, nos dice que la reforma se traduce en cuatro puntos:

1. Los tribunales laborales pasan a formar parte del o los poderes judiciales,
2. Representatividad tanto en materia de negociación y materia sindical.

3. La creación a nivel federal y local del *Centro de Conciliación de Justicia Laboral*, se introduce la conciliación.

4. La creación de un organismo público descentralizado para registrar los contratos colectivos y registrar los sindicatos en todo el país.

Es importante aclarar que dicha reforma solo abarca lo referente al apartado A) del artículo 123 de la Constitución Federal, cuyas bases integran el derecho mexicano del trabajo y que rige la relación patrón y obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, universitarios y de manera general todo contrato de trabajo, es decir, es aplicable a todo aquel que preste un servicio a otro en el campo de la producción económica y fuera de este. En lo que respecta, a que “*los tribunales laborales* pasan a formar parte del o los poderes judiciales”, si bien es verdad utilizan el termino es “tribunales” en el decreto de reforma constitucional, también es cierto que actualmente su denominación legal es Junta de Conciliación y Arbitraje y que depende del Titular del Poder Ejecutivo Federal o Local según sea el caso.

En esa tesitura Lo que se debe trasladar son las Juntas de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial ahora con su nueva denominación de “Juzgados Laborales” en virtud de que en el Poder Judicial, sus órganos que pueden y deben juzgar son en materia Penal, Familiar o Civil su denominación es “Juzgado” y está dirigido por un Juez de la rama respectiva.

En otro orden de ideas actualmente existen seis juntas de conciliación y arbitraje en el estado, mismas que son las siguientes:

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo, en Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia, en Coyuca de Catalán y dos en Acapulco de Juárez.

Lo que se debe analizar es la forma de no centralizar estas juntas o cargar de trabajo a los juzgados ya existentes al pretender hacerlos mixtos o crear otros juzgados laborales donde no sean necesarios, sino más bien ocupar los recursos materiales y económicos que poseen las actuales juntas de conciliación, por ello en razón de la reciente declaración que hizo el presidente del Tribunal del Poder Judicial del Estado, en el sentido de que se necesita un incremento a su presupuesto de mil millones de pesos para el 2020, el cual se utilizaría entre otras cosas para la creación de 10 juzgados laborales, lo cual desde mi punto de vista no se consideran necesarios.

Ante tal circunstancia considero urgente iniciar con los trabajos de manera coordinada con los tres poderes del Estado para crear la base de los Juzgados Laborales, para que estos tengan un sustento legal al momento de iniciar operaciones ahora perteneciendo al Poder Judicial Local.

También es muy importante mencionar que actualmente la base legal que tienen las actuales juntas de conciliación y arbitraje en el estado, es de acuerdo con la facultad contenida en los artículos 614 fracción I y 623 de la Ley Federal del Trabajo vigente y que el reglamento que las sostiene es el Reglamento Interior de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. Por eso, será necesario abrogar dicho Reglamento y ajustarse a las disposiciones legales de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y este Poder Legislativo debe adecuar dichas disposiciones y crear dentro del marco de la Ley el Centro de Conciliación de justicia laboral los cuales deben operar en enero del 2020, se nos vence el plazo para llevar a cabo las reformas necesarias para el traslado de las juntas de conciliación al poder judicial y respectivo desprendimiento de estas del Poder Ejecutivo.

Diputadas y diputados, no olvidemos la experiencia de la creación de los tribunales, para los juicios orales en materia penal que nos dejaron de último momento legislando al vapor y generando deficiencias en la aplicación de la misma aunado a ello en el informe que de forma impresa remitió el secretario del trabajo, por motivo del cuarto informe de gobierno, mencionan que ya se encuentran coordinados y analizando la reforma laboral con esta soberanía, lo cual desconozco con quien o quienes se esté analizando dicha reforma, ya que no se nos ha informado al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la Plenaria, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, hace un atento exhorto a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial de esta Entidad Federativa, a efecto que de manera coordinada con esta Soberanía, se instalen mesas de trabajo y designen enlaces para realizar el análisis referente al traslado de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial, así como la creación del Centro de Conciliación de Justicia Laboral.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo: Remítase a los titulares de los Poderes del Estado, para los efectos conducentes.

Tercero. - Publíquese el presente punto de acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos Diarios de Circulación Estatal y en la página web del Honorable Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Atentamente

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; a 09 de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.

Es cuanto, diputado presidente.

...Versión Íntegra...

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO EXHORTO A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A EFECTO QUE DE MANERA COORDINADA CON ESTA SOBERANÍA, SE INSTALEN MESAS DE TRABAJO Y DESIGNEN ENLACES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS REFERENTE AL TRASLADO DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE AL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE JUSTICIA LABORAL.

Chilpancingo, Guerrero; a Diez de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.

Diputado Alberto Catalán Bastida. Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la LXII Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 Fracción I; 79

Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO EXHORTO A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A EFECTO QUE DE MANERA COORDINADA CON ESTA SOBERANÍA, SE INSTALEN MESAS DE TRABAJO Y DESIGNEN ENLACES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS REFERENTE AL TRASLADO DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE AL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE JUSTICIA LABORAL, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 123 constitucional constituye la parte del género normativo laboral, según la versión de la doctrina mexicana éste funda teórica y normativamente la Ley Federal de Trabajo, que es la ley general que regula en especie al derecho laboral. En el entendido como la ley que regula la relación entre el trabajador y empleador en todo lo concerniente al trabajo”.

A través del tiempo, el artículo 123 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha sido reformado en diversas ocasiones¹, más concretamente en 27 decretos de reformas constitucionales, desde el 6 de septiembre de 1929 hasta el 24 de febrero de 2017.

La última reforma laboral fue el 24 de Febrero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral².

¹ Honorable Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Reformas a la Constitución, Reformas Constitucionales por Artículo, México, 2018, [en línea], [citado 05-10-2018], Disponible en Internet: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

² Véase al respecto el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, publicado el 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la

Según Alfredo Sánchez Castañeda, nos dice que la reforma se traduce en cuatro puntos:

1. Los tribunales laborales pasan a formar parte del o los poderes judiciales,
2. Representatividad tanto en materia de negociación y materia sindical.
3. La creación a nivel federal y local del *Centro de Conciliación de Justicia Laboral*, se introduce la conciliación.
4. La creación de un organismo público descentralizado para registrar los contratos colectivos y registrar los sindicatos en todo el país.

Es importante aclarar que dicha reforma solo abarca lo referente al apartado A) del artículo 123 de la Constitución Federal, cuyas bases integran el derecho mexicano del trabajo y que rige la relación patrón y obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, universitarios y de manera general todo contrato de trabajo, es decir, es aplicable a todo aquel que preste un servicio a otro en el campo de la producción económica y fuera de este. En lo que respecta, a que “*los tribunales laborales* pasan a formar parte del o los poderes judiciales”, si bien es verdad el termino es “tribunales” en el decreto de reforma constitucional, también es cierto que actualmente su denominación legal es Junta de Conciliación y Arbitraje y que depende del Titular del Poder Ejecutivo Federal o Local según sea el caso.

Lo que se debe trasladar son las Juntas de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial ahora con su nueva denominación de “*Juzgados Laborales*” en virtud de que en el Poder Judicial, sus órganos que pueden y deben juzgar son en materia Penal, Familiar o Civil su denominación es “Juzgado” y está dirigido por un Juez de la rama respectiva.

Actualmente existen seis juntas de conciliación y arbitraje en el estado, mismas que son las siguientes:

1. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo;
2. Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco;
3. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco;

4. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo;

5. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Iguala, y

6. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Coyuca de Catalán.

Lo que se debe analizar es la forma de no centralizar estas juntas o cargar de trabajo a los juzgados ya existentes al pretender hacerlos mixtos y que conozcan de la materia Laboral, sino más bien ocupar los recursos materiales y económicos que poseen las actuales juntas, para resolver los conflictos laborales en la medida de sus competencias, convertirlos dependientes del Poder Judicial Local, porque si bien es cierto que se tiene que realizar por ley, es más cierto que la exigencia es que estas juntas ya dejen de formar parte del Poder Ejecutivo.

Por lo que considero urgente iniciar con los trabajos para crear las bases para contemplar los juzgados laborales, para que estos tengan un sustento legal al momento de iniciar operaciones ahora perteneciendo al Poder Judicial Local.

Es muy importante aclarar, que en el decreto de reforma constitucional en materia laboral en su artículo tercero transitorio señala que:

Tercero. En tanto se instituyen e inician operaciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, de conformidad con el transitorio anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales laborales, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo y sobre el registro de los contratos colectivos de trabajo y de organizaciones sindicales.

Aunado al transitorio señalado, es necesario hacer mención que las actuales juntas de conciliación y arbitraje, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos laborales que conocen. Es justo decir que derivado de que la materia laboral será nueva para el Poder Judicial Local, es necesario que se instrumenten las reglamentaciones respectivas para atender los conflictos laborales, teniendo en cuenta las normas laborales como base para resolver los conflictos en materia del trabajo.

También es importante mencionar que, actualmente la base legal que tienen las actuales juntas de conciliación y

arbitraje en el estado, es de acuerdo con la facultad contenida en los artículos 614 fracción I y 623 de la Ley Federal del Trabajo vigente y que el reglamento que las sostiene es el Reglamento Interior de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. Por eso, será necesario abrogar dicho Reglamento y ajustarse a las disposiciones legales de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y este Poder Legislativo debe adecuar dichas disposiciones y crear dentro del marco de la Ley el Centro de Conciliación, se vence el plazo a los Poderes ejecutivo, Judiciales y legislativos Locales, para llevar a cabo cada quien en el ámbito de sus atribuciones lo propio pero de manera coordinada, no olvidemos la experiencia de la creación de los tribunales para los Juicios Orales que se dejaron de último momento, legislando al vapor y con deficiencias en la aplicación de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la Plenaria, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

UNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO EXHORTO A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A EFECTO QUE DE MANERA COORDINADA CON ESTA SOBERANÍA, SE INSTALEN MESAS DE TRABAJO Y DESIGNEN ENLACES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS REFERENTE AL TRASLADO DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE AL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE JUSTICIA LABORAL.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo: Remítase a los titulares de los Poderes del Estado, para los efectos conducentes.

Tercero. - Publíquese el presente punto de acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos Diarios de Circulación Estatal y en la página web del Honorable Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Atentamente
Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; a Tres de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 113 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida, como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “eeee” del corto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Gracias, presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A su consideración me permito presentar, proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente, en el ámbito de colaboración entre los poderes, al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno y al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a crear mecanismos de solución para atender la problemática agraria en el Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

Considerandos:

Que el territorio del Estado de Guerrero se asienta en más del 70% de propiedad social pertenece a los núcleos agrarios conformada por los ejidos y comunidades agrarias, a quienes a lo largo del siglo pasado de 1915 a 1992 se les entregaron o dotaron de tierras en el caso de

los ejidos y se resarcieron tierras en el caso de las comunidades a las que se les reconocieron sus derechos ancestrales sobre las mismas a través de sus respectivas Resoluciones Presidenciales. De igual forma, después de las reformas del año 1992, los Tribunales Agrarios han resuelto la entrega de tierras a favor de diversos núcleos.

Es innegable, que el respeto a la propiedad comunal (creada desde tiempo inmemorial) y de dotar de tierras al ejido beneficiando a campesinos que así lo solicitaron, permitió lograr paz social en el campo Mexicano.

Sin embargo, persisten aún rezagos en la materia agraria que han provocado disputas entre campesinos Guerrerenses por la disputa de la tierra, propiciando enfrentamientos que han dejado saldos de luto y violencia.

De acuerdo a la memoria presentada por el Secretario General de Gobierno Licenciado Florencio Salazar Adame, durante su comparecencia ante el H. Congreso del Estado, con motivo de la Glosa del IV Informe de Gobierno del Licenciado Héctor Astudillo Flores, informó lo siguiente:

“De acuerdo a nuestros registros existen 50 conflictos entre núcleos agrarios, 15 de los cuales se consideran de alto riesgo. De éstos, cinco se encuentran en los tribunales agrarios para su resolución y dos en el programa de Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER).

El Ejecutivo del Estado ha señalado que cuando los conflictos agrarios no se atienden oportunamente, los núcleos en disputa se enfrentan entre sí, frecuentemente con resultados trágicos.

De igual forma, al presentar los datos en materia de prevención del delito, el Secretario de Seguridad Pública, durante su comparecencia ante el Honorable Congreso del Estado, informó:

“SEGURIDAD EN CONFLICTOS AGRARIOS

Para evitar enfrentamientos entre pobladores, la Policía Estatal en coordinación con el Ejército Mexicano, brindan seguridad permanente derivado del conflicto agrario por invasión de tierras entre Jicayán de Tovar, Tlacoachistlahuaca Guerrero vs Santiago Tilapa, Coicoyán de las Flores, Oaxaca. Asimismo, se han realizado vuelos de apoyo aéreo cercano.

De igual forma, la Policía Estatal en coordinación con el Ejército Mexicano y la Guardia Nacional realizan recorridos de seguridad, instalando filtros de seguridad y

presencia constante en la carretera estatal Tlapa – Metlatónoc. Por el conflicto agrario entre las comunidades de San Juan Huexoapa, Municipio de Metlatónoc y Tierra Blanca, Municipio de Cochoapa el Grande.

Por lo anterior, es necesario que los órdenes de Gobierno generen una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de Gobierno, a efecto de conjuntar esfuerzos que permitan procesos participativos y contribuyan a la solución pacífica de los conflictos por la tenencia de la tierra social.

Al respecto, la Ley Agraria vigente, establece en su artículo 3º, que el Ejecutivo Federal promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, para la debida aplicación de la Ley Agraria.

Asimismo, en el ámbito local, la Secretaría General de Gobierno, de conformidad al artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, es la encargada de conducir, la política interna del estado y le corresponde el despacho entre otros asuntos, de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con otros poderes del Estado, con los Ayuntamientos de la Entidad, así como, en lo procedente, con la Federación, la ciudad de México y las demás Entidades Federativas; y proveer la observancia y aplicación de las disposiciones agrarias que al efecto le señalen al Ejecutivo del Estado las leyes, así como de establecer un sistema de asistencia jurídica en la materia.

Por ello, se cuenta con antecedentes de la coordinación institucional para apoyar la solución de conflictos agrarios de trascendencia, como es el Acuerdo publicado el día 1 de marzo de 1996, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, emitido por el ciudadano Gobernador Rubén Figueroa Alcocer, mediante el cual se crea EL CONSEJO ESTATAL AGRARIO, con la finalidad de aplicar soluciones reales adecuadas a la problemática agraria nacional.

En el citado acuerdo, se establece en su artículo tercero, que el Consejo Agrario Estatal estará integrado en la siguiente forma:

Un Presidente que será el Gobernador del Estado

Un Secretario Ejecutivo que será el Secretario General de Gobierno

Un Secretario Técnico que estará presidido por el Coordinador Agrario estatal, respaldado por los

representantes de la Procuraduría Agraria, la CORET, el Registro Agrario Nacional, el FIFONAFE y el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario; asimismo, al Consejo concurrirán representantes de organizaciones campesinas y Presidentes Municipales donde se verifiquen conflictos en su jurisdicción.

Por lo anterior, resulta indispensable generar políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y de conflictos por la tenencia de la tierra, sobre todo en nuestra Entidad donde existen marcadas condiciones de vulnerabilidad social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, el siguiente;

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto, en el ámbito de colaboración entre los poderes, al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno y al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a crear mecanismos de solución para atender la problemática agraria en el Estado de Guerrero.

Por lo anterior solicito a la presidencia dar trámite legislativo correspondiente.

Es cuanto, presidente.

Versión Íntegra

Asunto. Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente, en el ámbito de colaboración entre los poderes, al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno y al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a crear mecanismos de solución para atender la problemática agraria en el Estado de Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La que suscribe, Guadalupe González Suástegui, Diputada del Partido Acción Nacional, integrante de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; con fundamento en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero; artículos 23 fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, vigente, presenta Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente, en el ámbito de colaboración entre los poderes, al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno y al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a crear mecanismos de solución para atender la problemática agraria en el Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

Considerandos:

Que el territorio del Estado de Guerrero se asienta en más del 70% de propiedad social pertenece a los núcleos agrarios conformada por los ejidos y comunidades agrarias, a quienes a lo largo del siglo pasado de 1915 a 1992 se les entregaron o dotaron de tierras en el caso de los ejidos y se resarcieron tierras en el caso de las comunidades a las que se les reconocieron sus derechos ancestrales sobre las mismas a través de sus respectivas Resoluciones Presidenciales. De igual forma, después de las reformas del año 1992, los Tribunales Agrarios han resuelto la entrega de tierras a favor de diversos núcleos.

Es innegable, que el respeto a la propiedad comunal (creada desde tiempo inmemorial) y de dotar de tierras al ejido beneficiando a campesinos que así lo solicitaron, permitió lograr paz social en el campo Mexicano.

Sin embargo, persisten aún rezagos en la materia agraria que han provocado disputas entre campesinos Guerrerenses por la disputa de la tierra, propiciando enfrentamientos que han dejado saldos de luto y violencia.

De acuerdo a la memoria presentada por el Secretario General de Gobierno Licenciado Florencio Salazar Adame, durante su comparecencia ante el Honorable Congreso del Estado, con motivo de la Glosa del IV Informe de Gobierno del Licenciado Héctor Astudillo Flores, informó lo siguiente:

“De acuerdo a nuestros registros existen 50 conflictos entre núcleos agrarios, 15 de los cuales se consideran de alto riesgo. De éstos, cinco se encuentran en los tribunales agrarios para su resolución y dos en el programa de Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER).

El Ejecutivo del Estado ha señalado que cuando los conflictos agrarios no se atienden oportunamente, los núcleos en disputa se enfrentan entre sí, frecuentemente con resultados trágicos.

De igual forma, al presentar los datos en materia de prevención del delito, el Secretario de Seguridad Pública, durante su comparecencia ante el H. Congreso del Estado, informó:

“SEGURIDAD EN CONFLICTOS AGRARIOS

Para evitar enfrentamientos entre pobladores, la Policía Estatal en coordinación con el Ejército Mexicano, brindan seguridad permanente derivado del conflicto agrario por invasión de tierras entre Jicayán de Tovar, Tlacoachistlahuaca Guerrero vs Santiago Tilapa, Coicoyán de las Flores, Oaxaca. Asimismo, se han realizado vuelos de apoyo aéreo cercano.

De igual forma, la Policía Estatal en coordinación con el Ejército Mexicano y la Guardia Nacional realizan recorridos de seguridad, instalando filtros de seguridad y presencia constante en la carretera estatal Tlapa – Metlatónoc. Por el conflicto agrario entre las comunidades de San Juan Huexoapa, Municipio de Metlatónoc y Tierra Blanca, Municipio de Cochoapa el Grande.

Por lo anterior, es necesario que los órdenes de Gobierno generen una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de Gobierno, a efecto de conjuntar esfuerzos que permitan procesos participativos y contribuyan a la solución pacífica de los conflictos por la tenencia de la tierra social.

Al respecto, la Ley Agraria vigente, establece en su artículo 3º, que el Ejecutivo Federal promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, para la debida aplicación de la Ley Agraria.

Asimismo, en el ámbito local, la Secretaría General de Gobierno, de conformidad al artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, es la encargada de conducir, la política interna del estado y le corresponde el despacho entre otros asuntos, de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con otros poderes del Estado, con los Ayuntamientos de la Entidad, así como, en lo procedente, con la Federación, la ciudad de México y las demás Entidades Federativas; y proveer la observancia y aplicación de las disposiciones agrarias que al efecto le señalen al Ejecutivo del Estado las leyes, así como de establecer un sistema de asistencia jurídica en la materia.

Por ello, se cuenta con antecedentes de la coordinación institucional para apoyar la solución de conflictos

agrarios de trascendencia, como es el Acuerdo publicado el día 1 de marzo de 1996, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, emitido por el ciudadano Gobernador Rubén Figueroa Alcocer, mediante el cual se crea EL CONSEJO ESTATAL AGRARIO, con la finalidad de aplicar soluciones reales adecuadas a la problemática agraria nacional.

En el citado acuerdo, se establece en su artículo tercero, que el Consejo Agrario Estatal estará integrado en la siguiente forma:

Un Presidente que será el Gobernador del Estado

Un Secretario Ejecutivo que será el Secretario General de Gobierno

Un Secretario Técnico que estará presidido por el Coordinador Agrario estatal, respaldado por los representantes de la Procuraduría Agraria, la CORET, el Registro Agrario Nacional, el FIFONAFE y el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario; asimismo, al Consejo concurrirán representantes de organizaciones campesinas y Presidentes Municipales donde se verifiquen conflictos en su jurisdicción.

Por lo anterior, resulta indispensable generar políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y de conflictos por la tenencia de la tierra, sobre todo en nuestra entidad donde existen marcadas condiciones de vulnerabilidad social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto, en el ámbito de colaboración entre los poderes, al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno y al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a crear mecanismos de solución para atender la problemática agraria en el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Remítase el presente acuerdo parlamentario al Secretario General de Gobierno del Estado de

Guerrero y al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 05 de diciembre de 2019.

Atentamente.
Diputada Guadalupe González Suástegui.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 14:37 horas):

Diputadas y diputados ponerse de pie:

En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 37 minutos del día lunes 09 de diciembre del 2019, se clausura la presente sesión y se

cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de Manera inmediata para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga